



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Jueves 4 de agosto	Número 147

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 412/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 2 y 3.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición libre de tres plazas vacantes de Auxiliar de Archivo. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS URGENTES

- ANUNCIOS PARTICULARES.
Plan Parcial S-16 «San Isidro». Aprobación definitiva por silencio del Plan Parcial S-16 «San Isidro», en el municipio de Burgos. Págs. 4 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 21 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 23.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar la consultoría y asistencia técnica para la realización de proyectos medioambientales vía internet en modalidad «Hosting». Págs. 23 y 24.
Concurso para contratar la consultoría y asistencia técnica para la realización de estudio y análisis de los residuos industriales no peligrosos de Burgos. Pág. 24.
Concurso para contratar la realización y distribución de la guía de buenas prácticas medioambientales del sector comercial de Burgos. Págs. 24 y 25.
Burgos. Sección de Obras. Pág. 25.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 25.

- Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 25 y 26.
- Espinosa de los Monteros. Pág. 26.
- Salas de los Infantes. Subasta del arrendamiento de parte del coto de caza BU-10.633. Págs. 26 y 27.
- Cascajares de Bureba. Concurso para la contratación de las obras de pavimentación de calles. Pág. 27.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 27.
- Roa. Pág. 28.
- Valmala. Concursos de obras de pavimentación de calles. Pág. 28 y 29.
- Baños de Valdearados. Concurso de abastecimiento de aguas en la calle Real 2.ª fase. Pág. 29.
- Madrigal del Monte. Pág. 29.
- Frias. Subasta para la ejecución de las obras de «Rehabilitación cubierta Convento de Vadillo». Págs. 29 y 30.
- Albillos. Subasta para la obra de «Remates en Pista Polideportiva y otros usos». Pág. 30.
- Vilviestre del Pinar. Pág. 30.
- Alfoz de Bricia. Pág. 30.
- Quintanilla Vivar. Págs. 30 y 31.
- Puentedura. Pág. 31.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de Patria «Virgen de Vega». Subasta de maderas del Monte «Patria» número 277. Pág. 31.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad General de Regantes «Cabecera del Río Riaza». Pág. 31.
- JUNTAS VECINALES.
Quintana del Pidio. Concurso para las obras de captación y renovación de la conducción de agua potable. Págs. 31 y 32.
Rublacedo de Abajo. Concurso para las obras de sustitución de la red de abastecimiento de aguas. Pág. 32.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 32.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

5016K.

Número de identificación único: 09059 1 0600458/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 412/2005 Xau.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Alfredo Landeras Fernández y doña Ana María Fernández Ezquerro.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 412/2005, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Alfredo Landeras Fernández y doña Ana María Fernández Ezquerro sobre ejecución de bienes hipotecados, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días los bienes que, con su precio de tasación se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, 2 - 1.ª planta, el día 27 de septiembre de 2005, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.ª — Identificarse de forma suficiente.

2.ª — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.ª — Presentar resguardo de que ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto (0030), oficina de Burgos, sita en calle Almirante Bonifaz, número 15 (6007), haciendo constar en las observaciones el número de cuenta 107500006041205, el 30% del valor de tasación de los bienes, o de que han prestado aval bancario por dicho importe, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente (artículo 652.2 LEC).

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo acreditativo de la consignación o la prestación del aval expresados en el requisito 3.ª de la condición primera, abriéndose dicho/s sobre/s al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn, es decir, previo traslado al deudor para mejorar la postura, y caso de no hacerlo, al acreedor para pedir su adjudicación por el 70%, si la cantidad ofrecida fuere superior al 50% del valor, o, aun siendo inferior, cubriere, al menos, la cantidad por la que se despachó ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, se aprobará el remate; en otro caso no se aprobará, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — Consta en el procedimiento que las fincas que se subastan se encuentran libres de arrendamientos.

8. — Igualmente consta en el procedimiento que las hipotecas preferentes a favor de Caja de Ahorros Municipal de Burgos que figuran en la certificación de cargas de fecha 17 de mayo de 2005, han sido canceladas.

9. — Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa, por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal para el mismo.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Las fincas hipotecadas sitas en calle Emilio Prados, 10 de Burgos:

a) Número uno. Local de la planta de sótano, con acceso a través de la escalera que arranca desde el portal de la casa. Ocupa una superficie construida de unos 109,96 m.2, que corresponde a una útil de 103,55 m.2, que linda: Norte, en subsuelo, Avenida Casa la Vega; sur, hueco de escaleras de acceso y local segregado; este, en subsuelo, casa número 53 de la Avenida Casa la Vega; y oeste, en subsuelo, con calle Gonzalo de Berceo. Interiormente también linda con el foso del ascensor. Manifiestan los comparecientes que este local se encuentra además comunicado interiormente a través de la escalera privativa, con el local de la planta baja que se describe a continuación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, en el tomo 3.908, libro 575, folio 91, finca número 43.568.

b) Número dos. Local comercial de la planta baja, señalado con el número uno, situado al fondo del portal. Ocupa una superficie construida de unos 67,56 m.2, que linda: Norte, Avenida Casa la Vega; sur, hueco de ascensor y local segregado; este, patio de luces y hueco de ascensor; y oeste, con calle Gonzalo de Berceo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, en el tomo 3.882, libro 549, folio 144, finca número 43.570.

Valoración: La finca número 43.568 se valora en cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta y seis euros.

La finca número 43.570 se valora en ciento trece mil seiscientos noventa y uno con noventa y nueve euros.

Burgos, a 14 de julio de 2005. — El Secretario Judicial, Julio Lucas Moral.

200505706/5667. — 196,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un manantial situado en la margen izquierda del río Cerratón, tributario del río Oca por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje La Ermita (Pol.: 5, Parc.: 215). El manantial brota por un vertedero de 15 x 35 cm. El caudal del manantial varía según la época del año, llegando a 8 l/s. en invierno. El agua se destinará al abastecimiento del Barrio de Santa Marina y a Monasterio de Rodilla, con un censo de 224 habitantes, 1.050 cabezas de ganado ovino y 145 cabezas de ganado vacuno, en el término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos). Existe un depósito regulador de 50 m.3 de capacidad. El volumen total anual destinado es de 19.400 m.3 y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 1,42 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de junio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200505785/5746. — 46,00

La Residencia Canina Las Merindades, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.950.

Objeto: Construcción de Residencia Canina y caseta de servicios. Se construirán 52 jaulas adosadas en 2 bloques de 26, cada bloque tendrá 52 m. de largo x 3 m. de ancho.

Próxima a las jaulas se construirá una caseta de servicios de 12 m. de largo x 5 m. de ancho.

Cauce: Margen izquierda de arroyo.

Municipio: Salazar - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de junio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200505565/5747. — 40,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliar de Archivo, dos en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos y una en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura de este Ayuntamiento:

1. García Bernal, Virginia.
2. García Renes, Borja.
3. Gil Carballo, María Candelas (*).
4. Gómez Garzón, Vanessa.
5. Gómez Parada, Antonio.
6. González Gutiérrez, María del Mar.
7. González Urrez, Iván.
8. Hernández Durán, Orlando Vladimir.
9. Herranz Espada, Elizabeth.
10. Lalanne Rodríguez, María Begoña.
11. López-Sanvicente Ramos, Cristina.
12. López Ahedo, Carlos Angel.
13. López Rodríguez, Marta María.
14. Lorenzo Díez, Alvaro de.
15. Maján Amigo, Sergio.
16. Manjón Merino, Sergio.
17. Martín Peñacoba, María del Carmen.
18. Martínez Jorge, Anunciación.
19. Mata Urrez, Lorena.
20. Miguel Maestro, Nuria de.
21. Moral García, Ramón (*).
22. Moral Palacios, Alvaro (*).
23. Munguía Mediavilla, Arturo.
24. Navas Pérez, Mónica.
25. Nieto Martín, Nuria.
26. Olalla Martín, Rubén.
27. Pedroviejo Esteruelas, Juan Manuel.
28. Pereda López, Angela.
29. Pérez Conde, Nuria.
30. Pérez Jabato, Federico.
31. Pérez Miguel, Lilitana.
32. Pérez Redondo, Asier.
33. Peso Hernández, Pilar del.
34. Pinto Pascual, Isabel.
35. Remedios Moral, Loera.
36. Rivero Cuesta, María del Pilar del.
37. Rodríguez de Prado, Bruno.
38. Rol Grande, Manuel.
39. Román Yenes, Raúl.
40. Sáenz-Laguna Díez, Alicia.
41. Sáez Sáenz de Buruaga, Carlos.
42. Saiz Cortijo, Agustín.
43. Saiz Cortijo, Inmaculada.
44. Sánchez Alvarez, Ana Isabel.
45. Sánchez García, Jorge.
46. Santamaría Benito, Andrés Ramón.
47. Santos Gómez, Fernando (*).
48. Tapia Castro, Rubén.
49. Tejedor Nieto, Marta.
50. Urdániz Echarte, Gema.
51. Uzquiza Rivera, Rubén (*).
52. Varela Malvido, Rosa María.
53. Villamor Pérez, Vanessa.
54. Alba Serrano, Beatriz.
55. Alegre Martínez, Sara.
56. Alonso Balbás, María Jesús Lourdes.
57. Alonso González, Almudena.
58. Alonso Mijangos, Martina.
59. Alonso Ortega, Rubén.
60. Alvarez Gimeno, Carmen.
61. Alvarez Rodríguez, Ana Isabel.
62. Angulo Vallejo, María del Mar.
63. Arribas Pampliega, Felisa.
64. Asensio Calvo M.^a Jezabel (D).
65. Barriocanal Mínguez, Almudena.
66. Bartolomé Martín, Víctor.
67. Becerril González, Virginia.
68. Benito Gregorio, Manuel.
69. Berrocal González, Celia.
70. Calderón Parreño, María Angeles.
71. Carnero Alonso, Virginia.
72. Castilla Muñoz, María Teresa.
73. Crespo Santamarina, María Azucena.
74. Cuesta González, Marta.
75. Díez de la Fuente, María Azucena.
76. Díez García, Graciela.
77. Díez García, Gustavo.
78. Díez Niño, Iván.

79. Elorza Crespo, Amaia.
80. Escribano Abad, Juan Carlos.
81. Fernández Cuesta, Francisco.
82. Fernández Gutiérrez, Consuelo.
83. Fernández Gutiérrez, María Jesús.
84. Fernández Vivas, José Luis.
85. Ferrero Roldán, Graciela Luján.
86. Francés Conde, María Encarnación.

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Nota: Los aspirantes señalados con (D) son personas que optan por el «turno de discapacidad» con un grado igual o superior al 33%.

Composición del Tribunal. —

Presidente: Don Juan Carlos Aparicio Pérez, Presidente de la Corporación, como titular y doña María Soledad González Salazar, Concejala de la Corporación, como suplente.

Vocales:

Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación.

Doña Juncal Zamorano Rodríguez, como titular y don José Luis García Díez, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Doña Milagros Moratino Palomero, Directora del Archivo, como titular y doña Fe Pajares Andrés, Ayudante de Archivo, como suplente.

Doña Yolanda Rodríguez García, como titular y don Juan Carlos Pérez Manrique, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación.

Doña Paloma Morón Moreno, como titular y doña Sara Ezquerro Cebollada, como suplente, funcionarias de carrera de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, como titular y doña Raquel Santiago Pérez, funcionaria de carrera de la Corporación, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio. —

El día 23 de septiembre de 2005 (viernes), a las 17.00 horas, en la Sala de Usos Múltiples (planta sótano del Ayuntamiento de Burgos).

Burgos, a 4 de junio de 2005. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emiliana Molero Sotillo.

200505796/5751. — 180,00

ANUNCIOS URGENTES

Plan Parcial S-16 «San Isidro»

Aprobación definitiva por silencio del Plan Parcial S-16 «San Isidro» en el municipio de Burgos

El Plan Parcial S-16 «San Isidro», con número de expediente 37/00, que desarrolla un sector de suelo urbanizable delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, promovido por don José Luis Montes Álvarez y redactado por el Arquitecto don Carlos Martínez García, U.P.A.S. (Urbanismo, Planeamiento, Arquitectura y Sociología) fue aprobado inicialmente en fecha 3 de julio de 2002.

El texto objeto de esta publicación es el texto refundido del Plan Parcial S-16 «San Isidro» dispuesto para su aprobación definitiva, que fue presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el 19 de abril de 2004, y que incorpora las modificaciones

derivadas de las alegaciones estimadas y aquellas otras que son consecuencia de las correcciones requeridas como observaciones y prescripciones al documento aprobado inicialmente.

Actualmente el promotor es doña Matilde Calleja Arribas, tras el fallecimiento de su cónyuge, don José Luis Montes Álvarez.

Transcurrido el plazo de doce meses desde la fecha de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y según lo previsto en los artículos 55.4 y 55.2.a de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril) y 166.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), y habiendo tenido lugar la preceptiva información pública, se entiende aprobado definitivamente el Plan Parcial S-15 «San Isidro».

Asimismo, transcurrido un mes desde que pudo entenderse aprobado por silencio y no habiendo procedido a su publicación oficial la Administración competente, se realiza esta publicación al amparo de lo dispuesto en el artículo 175.4 del Decreto 22/04.

Este anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En el «Boletín Oficial» de la provincia se publica además como anexo la memoria vinculante, la normativa y una relación de todos los demás documentos tanto escritos como gráficos que integran el documento del instrumento aprobado.

Este Plan Parcial entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

En Burgos, a 13 de julio de 2005. — El Promotor, Matilde Calleja Arribas. — El Arquitecto, Carlos Martínez García.

200505730/5681. — 4.800,00

* * *

PLAN PARCIAL S-16. SAN ISIDRO (BURGOS)

INDICE

1. — MEMORIA.
- 1.1. OBJETO DE ESTE TRABAJO.
- 1.2. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA ORDENACION.
- 1.2.1. INCIDENCIA DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON 5/1999, DE 8 DE ABRIL.
- 1.3. DETERMINACIONES ESPECIFICAS DEL SECTOR S-16 SAN ISIDRO Y ESTABLECIMIENTO DE LA DENSIDAD.
- 1.4. DESCRIPCION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION.
- 1.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES, ESTUDIO DEL MEDIO NATURAL Y CONSULTAS A COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS Y ORGANISMOS.
- 1.4.2. DISEÑO URBANO PROPUESTO.
- 1.4.3. ZONIFICACION Y USOS.
- 1.4.4. DELIMITACION. APROVECHAMIENTO.
- 1.4.5. DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES.
- 1.4.6. CUADRO DE SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS NO LUCRATIVOS DEL SECTOR S-16.
- 1.4.7. CUADRO DE SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS DEL S-16.
- 1.5. URBANIZACION.
- 1.5.1. CARACTERISTICAS DE LA URBANIZACION.
- 1.5.1.1. ESTUDIO HIDROLOGICO DE LAS CUENCAS VERTIENTES AL PLAN PARCIAL S-16.
- 1.5.2. GESTION DE LA URBANIZACION.

2. — PLAN DE ETAPAS.

- 2.1. FORMALIZACION DE CESIONES.
 - 2.2. DOCUMENTACION Y TRAMITACION.
 - 2.3. ETAPAS DE LA URBANIZACION.
 - 2.4. ETAPAS DE LA EDIFICACION.
3. — ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.
- 3.1. COSTES DE URBANIZACION.
 - 3.2. ANALISIS DE COSTES Y MEDIOS ECONOMICOS.

4. — DETERMINACIONES DE GESTION.

- 4.1. RELACION DE PROPIETARIOS DE SUELO DENTRO DEL SECTOR.
- 4.2. SISTEMA DE ACTUACION.
- 4.3. APROVECHAMIENTOS LEGALES. PORCENTAJE DE DERECHOS EN EL PLAN PARCIAL.
- 4.3.1. APROVECHAMIENTOS LEGALES.
- 4.3.2. PORCENTAJE DE DERECHOS EN EL PLAN PARCIAL.
- 4.4. INDICES DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO AFECTADOS EN EL P.P. S-16.
- 4.5. COEFICIENTES DE PONDERACION.
- 4.6. DISTRIBUCION DE CARGAS Y BENEFICIOS, VALORACION DE APROVECHAMIENTOS, APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS RESULTANTES DEL PLANEAMIENTO.

5. — ORDENANZAS REGULADORAS.

5.1. CRITERIOS GENERALES.

- 5.1.1. PARCELAS REGIDAS POR LA NORMA ZONAL 3.
- 5.1.2. PARCELAS REGIDAS POR LA ORDENANZA UNI-1.
- 5.1.3. PARCELAS REGIDAS POR LA ORDENANZA UNI-2.
- 5.1.4. AMBITO DE APLICACION.
- 5.1.5. ALCANCE NORMATIVO DE LA DOCUMENTACION DEL PLAN PARCIAL.
- 5.1.6. NORMATIVA SUPLETORIA.
- 5.1.7. AMBITO TEMPORAL.
- 5.2. TERMINOLOGIA.
- 5.3. CONDICIONES DE USO.
- 5.4. CONDICIONES DE EDIFICACION.
- 5.4.1. CONDICIONES GENERALES.
- 5.4.2. ORDENACION DE VOLUMENES.
- 5.5. ORDENANZA DE USO RESIDENCIAL Y USOS COMPATIBLES.
- 5.5.1. GENERALIDADES.
- 5.5.2. CONDICIONES DE USO.
- 5.5.3. CONDICIONES DE ORDENACION.
- 5.5.4. CONDICIONES DE EDIFICACION.
- 5.5.5. CONDICIONES SINGULARES.

* * *

1. — MEMORIA.

1.1. OBJETO DE ESTE TRABAJO.

2. — JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA ORDENACION.

- 1.2.1. INCIDENCIA DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON 5/1999, DE 8 DE ABRIL.
- 1.3. DETERMINACIONES ESPECIFICAS DEL SECTOR S-16 SAN ISIDRO Y ESTABLECIMIENTO DE LA DENSIDAD.
- 1.4. DESCRIPCION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION.
- 1.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES. ESTUDIO DEL MEDIO NATURAL Y CONSULTAS A COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS Y ORGANISMOS.
- 1.4.2. DISEÑO URBANO PROPUESTO.
- 1.4.3. ZONIFICACION Y USOS.
- 1.4.4. DELIMITACION. APROVECHAMIENTO.
- 1.4.5. DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES. CUADRO DE SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS NO LUCRATIVOS DEL SECTOR S-16, SAN ISIDRO.
- 1.4.6. CUADRO DE SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS DEL PLAN PARCIAL S-16 SAN ISIDRO.

1.5. URBANIZACION.

- 1.5.1. CARACTERISTICAS DE LA URBANIZACION.
- 1.5.2. GESTION DE LA URBANIZACION.

1. MEMORIA

1.1. — OBJETO DE ESTE TRABAJO.

Este trabajo desarrolla el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-16, designado como Plan Parcial San Isidro, en la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado definitivamente por la Junta de Castilla y León, por órdenes de 18 y 26 de mayo de 1999.

Se redacta este proyecto, por encargo del conjunto de propietarios pertenecientes al sector que han delegado su representación a efectos de promover este Plan Parcial en D. José Luis Montes Álvarez, con domicilio en Burgos, Plaza de España, Edificio Feigón. Local 7, C.P. 09005.

El Plan Parcial S-16, San Isidro, está definido por los siguientes documentos:

Documentación escrita:

- 1. Memoria.
- 2. Plan de etapas.
- 3. Estudio económico financiero.
- 4. Determinaciones de gestión.
- 5. Ordenanzas.

Documentación gráfica:

- Planos de información - I.
- Planos de proyecto - P.

1.2. — JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA ORDENACION.

El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, prevé el desarrollo de la zona sur de la ciudad en el cuadrante delimitado al Oeste por Carretera de Valladolid, y al Sur por la carretera de Madrid, rematando todo su contorno con el establecimiento de sectores residenciales. Estos sectores son el S-24, S-12, S-13, S-14, S-15 y S-16.

Los sectores S-15 San Zoles y S-16, San Isidro, ocupan la zona situada a los lados de la Carretera de Arcos. Por el Sur cierra su contorno con la Ronda sur prevista y en el resto de límites lindan con un borde de construcción en diente de sierra surgido en los bordes de la Carretera de Arcos, zona de San Pedro y San Felices y límite de las vías de la estación.

Las construcciones existentes, regularizan su borde mediante actuaciones directas en unos casos y unidades de ejecución y áreas de intervención en otras. Al Este, está situado el Cerro de San Isidro, entre este cerro y las construcciones existentes al aire este están la unidad de Ejecución U.E.36-02 y el Área de Intervención Al.36.01. Al norte del Cerro de San Isidro, se sitúa la U.E.30.02 y la U.E.30.01.

Al Norte del S-15 está la U.E.29.01.

El estado actual del Perímetro construido está desordenado y sin vertebrar, tiene malas e insuficientes conexiones viarias.

Es por tanto necesaria la ordenación del Sector S-16, San Isidro, para ordenar su recinto conectándole adecuadamente con los elementos de su contorno y posibilitar la realización de la Ronda Sur.

El Plan General en la ficha del Sector Urbanizable S-16, San Isidro, establece la iniciativa del Planeamiento como Privada, Figura del Planeamiento el Plan Parcial y el Sistema de Actuación, el de Compensación.

Por ello, los propietarios de suelo con más del 50% de propiedad del Polígono en función de la iniciativa Privada establecida por el P.G.O.U., ponen en marcha la ejecución del planeamiento mediante la redacción del Plan Parcial.

Los condicionantes del Sector S-16, San Isidro, son comunes al Sector S-15 San Zoles. El Sector S-16 linda con el Sistema General de Espacios libres E G-4. Parece lógico tener unidad de criterios al redactar el planeamiento de los dos sectores, siendo parte fundamental, la conexión de ese sistema General con los dos sectores para potenciar su uso. Se ampliarán estos razonamientos en el epígrafe correspondiente a este Plan 1.4. Descripción del Plan Parcial de Ordenación y muy en particular en su epígrafe 1.4.2. Diseño Urbano propuesto.

1.2.1. Incidencia de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril.

Las referencias al aprovechamiento medio del sector se entenderán hechas al aprovechamiento tipo del área de reparto.

Asimismo, es de aplicación el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La Ley de Castilla y León de Urbanismo 5/99, introduce variaciones respecto a la normativa anterior. Al ser de obligado cumplimiento desarrollar el Plan Parcial con arreglo a sus preceptos, conviene precisar algunos extremos.

El Sector S-16, es Suelo Urbanizable delimitado de acuerdo con el artículo 14, que lo define como el constituido por los terrenos cuya transformación en suelo urbano se considera adecuada a las previsiones del planeamiento urbanístico.

El sector S-16 es suelo Urbanizable delimitado sin ordenación detallada establecida directamente por el P.G.O.U., por ello de acuerdo con el artículo 19.3-a), tienen el derecho que ahora ejercen a promover la urbanización de los terrenos presentando al Ayuntamiento este Plan Parcial que establece la ordenación detallada del Sector.

Los propietarios del suelo asumen los deberes establecidos en los arts. 20 y 18, que consisten en costear los gastos de urbanización necesarios para que las parcelas resultantes tengan la condición de solar; ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos para dotaciones urbanísticas públicas, proceder a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas; y edificar los solares en las condiciones que señala el planeamiento en los términos que se concretan en los artículos 18-2 y 20-2.

Además los plazos deben cumplir con los mínimos establecidos en la Orden de 26 de octubre de 2000 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sobre la modificación del PGOU.

El art. 21 regula las normas del establecimiento para el cumplimiento de los plazos urbanísticos.

El art. 22, indica cuándo una superficie de suelo adquiere la condición de solar, por haber cumplido con todos los deberes urbanísticos. Una vez que adquiriera esta condición, será la fecha para empezar a contar el plazo de edificación.

El capítulo I del Título II de la Ley, establece los instrumentos para el planeamiento urbanístico y para la ordenación detallada de los sectores aplica la figura del Plan Parcial.

En los artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39, fija los objetivos que deben cumplirse con el planeamiento. En el epígrafe 1.4.2. Diseño Urbano propuesto de este plan Parcial se hará mención especial a los criterios de Protección del Patrimonio Cultural, Calidad Urbana y Cohesión social y equidistribución.

El artículo 4.6. fija los objetivos del planeamiento de desarrollo para los Planes Parciales, estableciendo las determinaciones de ordenación detallada que han de cumplir, en este caso son las contenidas en el art. 42. En los epígrafes 1.4.2., 1.4.3., 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.6. de este Plan Parcial se pormenoriza el cumplimiento de estas determinaciones.

Se cumple con holgura la previsión de 20 m.² para espacios libres públicos y equipamientos por cada 100 m.² construidos del uso predominante.

Se cumple con la existencia de una plaza de Aparcamiento pública cada 100 m.² de uso predominante, situadas en la vía pública y se obliga a construir una plaza de aparcamiento privada por cada 100 m.² de construcción del mismo uso predominante.

1.3. — DETERMINACIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR S-16 SAN ISIDRO EN EL P.G.O.U. ESTABLECIMIENTO DE LA DENSIDAD.

Las condiciones particulares para el Sector S-16, en los diversos documentos del P.G.O.U., son las siguientes:

El P.G.O.U. en su Capítulo 1.3. regula el Desarrollo del Plan General y en su artículo 1.3.2.-4, el contenido y formulación y tramitación de los Planes Parciales.

En este Plan Parcial, desarrollamos el Sector S-16 de forma integral en el ámbito de todo el sector señalando su ordenación detallada y cumpliendo lo indicado en la ficha del Sector de Suelo Urbanizable, siendo la iniciativa de Planeamiento privada y la figura de Planeamiento Plan Parcial.

La Gestión de la actuación Integrada correspondiente al Sector S-16, será privada. La gestión de la actuación integrada, se corresponde con el área del Sector S-16 establecido en el P.G.O.U. El Sistema de Actuación de este Sector será por el sistema de Compensación.

El Plan Parcial se ajusta a las determinaciones vinculantes establecidas en la ficha del Sector del Suelo Urbanizable que se adjunta y de la Tabla de cálculo del aprovechamiento tipo de los sectores del capítulo 2.3. Regulación de Suelo Urbanizable del P.G.O.U. en el cual se establece que el número de Viviendas es indicativo.

Este Plan Parcial contiene las determinaciones del artículo 46 del Reglamento de Planeamiento. No se adaptan al artículo 45 por no ser aplicable según el Decreto de la Consejería de Fomento 223/1999. Sí contiene las determinaciones previstas en los artículos 57 a 62 del Reglamento de planeamiento y 63.1. por estar vigente su aplicación mediante el mismo Decreto.

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS

FICHA DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

DENOMINACIÓN:	San Isidro	S - 16
PLANO Nº:	3	HOJA: 5

INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO:	Privada
FIGURA DE PLANEAMIENTO:	Plan Parcial
SISTEMA DE ACTUACIÓN:	Compensación
SUPERFICIE DEL SECTOR:	232.300 m ²
SUPERFICIE NETA DEL SECTOR:	231.000 m ²

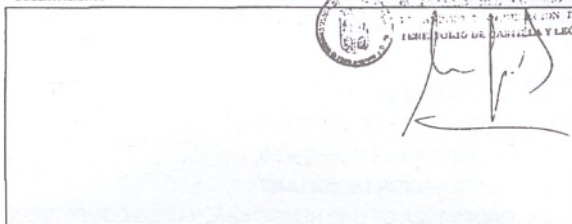
DETERMINACIONES PARA EL PLANEAMIENTO

• USO GLOBAL:	Residencial
• SISTEMAS GENERALES EXISTENTES INCLUIDOS A EFECTOS DE PLANEAMIENTO:	1.300 m ²
• SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS PARA SU OBTENCIÓN:	94.900 m ²
• INTENSIDAD DEL USO GLOBAL MEDIDA SOBRE LAS ÁREAS NO OCUPADAS POR SISTEMAS GENERALES:	0,47 m ² /m ²
• APROVECHAMIENTO LUCRATIVO MÁXIMO:	108.570 m ²
• DENSIDAD MÁXIMA:	40 viv/ha
• NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	924 viv
• TIPOLOGÍA DE EDIFICACIÓN:	Residencial Unifamiliar y Colectiva
• USO GLOBAL EXCLUYENTE:	Industrial
• USOS COMPATIBLES:	Los demás
• ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN SOBRE RASANTE:	4 plantas

DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN

• APROVECHAMIENTO DEL SECTOR CON LOS SUELOS DE SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS PARA SU OBTENCIÓN: 0,308154 m² REFERIDOS AL USO Y TIPOLOGÍA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y COLECTIVA.

OBSERVACIONES



El artículo 2.3.2. admite una variación hasta del 10% en la superficie del Sector, en este caso la superficie real delimitada es de 231.335 m.² y en su ficha de características indica 232.300, existe una diferencia de 965 m.² que suponen el 0,415% de variación sobre la de la ficha, inferior por tanto a la admitida del 10%. Por tanto se aplicarán a esta superficie los parámetros establecidos por el P.G.O.U.

La ficha del Sector S-16 indica la existencia de 1.300 m.² de sistemas Generales Existentes incluidos a efectos de planeamiento.

El P.G.O.U. en su Normativa en el art. 2.3.2. indica que «los Planes Parciales deberán referirse a un solo sector de suelo urbanizable, integrando en todo caso los elementos de Sistemas Generales Interiores al mismo».

De acuerdo con el artículo 2.3.3., los propietarios de Suelo tendrán derecho al aprovechamiento del 90% del aprovechamiento tipo que el Plan General asigna al Sector y el ejercicio del derecho a edificar requiere el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en los plazos fijados por el Plan General.

El artículo 2.3.4. regula el derecho a edificar, dando posibilidad de construir antes de que los terrenos estén totalmente urbanizados. Estas condiciones serán obligatorias para poder disponer de esta posibilidad.

La Sección tercera de este capítulo, establece para el Sector S-16, las siguientes determinaciones:

Sector nº	Superficie neta (m ² suelo) A	S/G adscritos (m ² suelo) B	Esf/eficiencia (m ² s/m ² s) C	Aprovechamiento lucrativo real (m ² suelo) D=AC	Tipología (30%/VRP)	Número de viviendas (indicativo) (viv)	Coefficiente de Homogeneización	Aprovechamiento lucrativo real (m ² suelo) E=200m ² x D	Aprovechamiento tipo del sector referido al uso y tipología características (m ² suelo) F=200m ² x E	Aprovechamiento tipo del sector referido al uso y tipología (m ² suelo) G=200m ² x F
S-16	231.000	94.900	0,47	108.570	R VRP	647 277	1,00 0,75	75.990 24.428	0,308154	0,308154

En este cuadro se calcula el aprovechamiento partiendo de la superficie neta del Sector, deduciendo el Sistema General existente de 1.300 m.².

Por tanto, en los cálculos de aprovechamiento de este Plan Parcial se deducirán estos 1.300 m.² de la superficie del Sector.

1.4. — DESCRIPCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

1.4.1. *Consideraciones generales, estudio de medio natural y consultas a compañías suministradoras y organismos.*

El Sector S-16, San Isidro, está situado en el cuadrante Sur Oeste de Burgos.

Al Norte limita con el API 30.01, el Colegio Sagrado Corazón, la Urbanización S-3 (Plaza de Aragón) y las previstas U.E. 30.01 y 30.02.

Al Sur en toda su longitud con la prevista Ronda Sur.

Al Oeste, con traseras de la zona construida que da frente a la Carretera de Arcos y en su tramo situado al Sur Suroeste con la propia Carretera de Arcos y S-15.

Al Este con el Sistema General de Espacios Libres E.G-4.

La topografía del sector tiene grandes desniveles. Existen dos caminos en su interior que se juntan en un punto desde el cual van unidos hasta el supermercado Hipercor. Uno es la prolongación de la Calle San Isidro y otro, la prolongación de la Calle Hermano Rafael. Los dos tienen pendientes suaves.

La conexión principal con la trama de la ciudad se produce a través de la Ronda Sur, de estos dos caminos y con la Carretera de Arcos, que también conecta con la ronda sur en el punto de cruce.

Por el norte, también queda condicionado por el trazado de los viales de la U.E.30.01 y la 30.02.

La casi totalidad del terreno está dedicada a la labranza. Contiene unas construcciones en el límite Noreste del S-16, consistentes en una casa y naves de labranza en el interior de una finca.

Unas casas en la prolongación de la calle Hno. Rafael y una nave agrícola y unas construcciones agrícolas y casas en el límite de la Carretera de Arcos, cuando entronca con la Autovía.

En el camino de Valdechoque, existe una instalación municipal de Punto Limpio de recogida de Residuos, que no está en uso.

— Estudio del Medio Natural y Consulta a Compañías Suministradoras y Organismos.

Tal como se ha descrito la superficie ocupada por el Plan está totalmente colonizada por explotaciones agrarias, algunas de ellas más extensas de cereal y otras de edificaciones y granjas con huertas.

Las construcciones ocupan o lindan con sus bordes Norte, Este y Oeste y por el interior en los dos viarios que convergen para desembocar en el centro comercial Hipercor.

De hecho gran parte de su superficie reúne las condiciones de suelo urbano.

Al igual que en el colindante Sector S-15 el tema más característico son los fuertes desniveles y abundancia de lindazos y terraplenes que condicionan la ubicación de las viviendas situando las más altas en la parte de cota inferior y las más bajas en altura.

El paisaje está prácticamente urbanizado y no hay elementos valiosos o singulares tanto de árboles y vegetación como de reino animal.

Se han realizado consultas al Servicio de Aguas Municipal, a la compañía eléctrica Iberdrola, a la Compañía Telefónica, a la Compañía de Gas Natural, a la Diputación Provincial, al Servicio de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente y consultora Minaya autora del Proyecto de la Ronda Sur.

Sus recomendaciones y previsiones cuando están concretas y son compatibles con la normativa urbanística vigente se han incorporado al plan. El proyecto de Urbanización se realizará de acuerdo con sus prescripciones.

La colaboración de la consultora Minaya fue muy eficaz, manteniendo con ellos varias reuniones de trabajo, algunas en conjunto con los Servicios Técnicos Municipales, intercambiando datos y sugerencias hasta llegar a determinar unívocamente las características del límite del plan, coincidente con la Ronda.

1.4.2. *Diseño urbano propuesto.*

El P.G.O.U. no propone ninguna ordenación para el Sector S-16.

En la ficha del Sector S-16, San Isidro, simplemente indica que la tipología de edificación será Residencial Unifamiliar y Colectiva y la altura máxima de la edificación sobre rasante de cuatro plantas.

Sin embargo, la importancia de los viarios de la Ronda Sur, la Carretera de Arcos y las Calles de Hermano Rafael, San Isidro y Camino de Valdechoque, inducen a articular el diseño en torno a la conexión con estos viarios.

Otro condicionante vital es la topografía. Por un lado nos limita en el trazado viario, dada su fuerte pendiente en las zonas de ladera, pero éstas tienen la ventaja de ofrecer excelentes condiciones de vistas y soleamiento.

El tercer elemento básico de diseño que se ha considerado, ha sido la situación del S-16, situado al Oeste de la Carretera de Arcos, separado del Sector S-15 por esa carretera en un tramo y por los edificios situados a ambas márgenes de la carretera en el otro.

Es muy importante el hecho de que el S-16, tiene una topografía y condiciones parecidas al S-15, el límite Sur de los dos sectores es la ronda Sur, pero hay un elemento importante, que es la existencia de un enorme parque urbano, el EG-4, en el límite Este del Sector S-16.

Tenemos que aprovechar las coincidentes condiciones de los polígonos S-16 y S-15, para proyectar un gran parque lineal que discurra por la parte central del S-15 y S-16, el cual será un eje vertebrador de estos planes. Este parque lineal conecta con la Zona Verde situada al Este del S-15, el EG-4. La coronación de este parque, situada en la zona sur del mismo, posibilita la realización de un paseo superior que a modo de barbacana, domina la espléndida vista que ofrece la ciudad desde esa situación.

Se logrará así establecer una referencia urbana de un paseo que articule los dos planes parciales y se creará un elemento vertebrador de toda la zona superando las limitaciones que se tiene si se ordena cada polígono sin tener en cuenta a sus colindantes.

Basándonos en estos referentes, pasamos a describir la ordenación prevista para el Sector S-16.

Se diseñan dos plataformas separadas por el gran parque lineal que recorren la zona central del Plan Parcial en sentido Este-Oeste.

La parte superior, situada a la cota más alta, localizada entre el Parque y la Ronda sur, se ordena en estructura lineal conteniendo una sucesión de Manzanas de uso residencial y una de equipamiento al fondo próxima a la rotonda de conexión con la Ronda Sur.

Entre la parte inferior del parque, la conexión con el API-30.01 y la calle Hermano Rafael, hay una plataforma con una pendiente adecuada para viviendas en altura, que no interrumpen la perspectiva de la parte superior. Esta plataforma está dotada en su cota de menor altura, de una parcela de equipamiento público adyacente a la calle Hermano Rafael, adosada a otra parcela de contigüencia privada donde se ubica la central de almacenamiento de residuos sólidos.

La zona central está delimitada por la calle Hermano Rafael que se bifurca en la parte Norte del Plan en dos ramales, uno hacia la rotonda de la Ronda Sur y otro hacia la parte más alta del Plan. Esta zona se conecta con la Ronda Sur en la misma rotonda y en un punto intermedio del viario que discurre paralelo a ella.

Al Este se encuentra una plataforma plana que tiene como accesos principales los viarios perpendiculares a la Calle Hermano Rafael, conectándose uno de ellos con el Camino de Valdechoque y la U.E.30.02 al Noreste del Plan. Está destinada a cinco parcelas: dos de equipamiento y las otras tres residenciales, una de ellas medianera con la U.E.30.02. Esta plataforma limita al este con el Sistema General de espacios libres EG-4 y con el punto limpio, al lado del cual se encuentra una parcela de equipamiento.

La fuerte topografía existente así como el diseño obligatorio del viario del límite Sur, la conexión obligatoria con la API-30.01 situada en un tramo al Oeste y la U.E.30-02 al Norte condicionan de forma importante el diseño previsto.

Objetivo fundamental ha sido que los viarios tengan la pendiente más suave posible.

El trazado de las calles se adapta a los desniveles existentes para salvar la fuerte topografía.

El viario superior interior que discurre paralelo a la Ronda Sur tiene la misma cota en gran parte de su recorrido lo que permite conectar ambos para establecer dos importantes accesos desde la Ronda, uno en la zona intermedia de la plataforma superior y otro desde la rotonda del Viario Sur que permite la suave conexión mediante dos ramales, uno ascendente a la plataforma superior situada al oeste y otro descendente a la plataforma inferior.

La delimitación del contorno de la Ronda Sur nos ha sido suministrada por el Excmo. Ayuntamiento a través de la empresa consultora Minaya con quien hemos coordinado las topografías respectivas para unificarlas.

La obligatoriedad de establecer una plaza de garaje pública por cada 100 m.² de superficie edificable, obliga a situar 1.081 plazas en los viarios. La fuerte topografía condiciona de forma importante la utilización de la edificabilidad de cada parcela, y el acceso a los garajes por lo que en algunos casos éste se realizará a través de viarios mixtos de uso peatonal y rodado. Este viario mixto permite la circulación rodada para uso de residentes y acceso a garajes.

La Ficha del Sector S-16 indica la tipología de la edificación en Residencial Unifamiliar y Colectiva.

Se agrupa la vivienda colectiva en la zona de cota baja ordenándose su construcción mediante la Norma Zonal 3, Edificación en Manzana Cerrada y estableciendo las alturas en el plano P-1 así como la delimitación de los espacios libres privados.

Cada bloque de edificación vendrá definido por sus límites y tendrá asignada una edificabilidad computable, número de plantas y número máximo de viviendas. En el apartado ordenanzas se incluyen algunas precisiones respecto a la Normativa General.

Las manzanas con este régimen son las números 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

El resto de la edificación que ocupa las cotas intermedias y altas del Sector está destinada a viviendas unifamiliares, con menor altura y densidad según su situación por dos ordenanzas la UNI-1 y la UNI-2 y otra conformando una amplia cuadrícula con manzana cerrada. Cada una de las manzanas diseñadas tiene asignada una edificabilidad, altura y número de viviendas máxima. Su desarrollo pormenorizado se indica en el capítulo de Ordenanzas. Las manzanas con las ordenanzas UNI-1 son las números 3, 5, 10 y 20 y las de la Ordenanza UNI-2 son las números 1, 2 y 4.

El diseño desarrollado trata de posibilitar la utilización residencial con un alto grado de calidad, prácticamente todas las viviendas que se proyecten podrán ser pasantes y tener excelente orientación y vistas.

Como se observa, a pesar de que las indicaciones que la Ley de Urbanismo especifica en los artículos del 34 al 39, son para establecerlos en el planeamiento general, se ha tratado en la ordenación proyectada de establecer determinaciones diferentes para terrenos de características similares a fin de impedir una inadecuada concentración de usos o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas. La red de vías públicas se ha diseñado de acuerdo con las necesidades del transporte público y los recorridos peatonales, procurando reducir el impacto contaminante del tráfico motorizado, y favoreciendo los circuitos de paseos articulados en servicio del gran paseo longitudinal verde y del mirador peatonal de la plataforma superior integrando la ordenación de los elementos valiosos del paisaje.

El 10% de cesión obligatoria correspondiente al Ayuntamiento se sitúa con carácter meramente orientativo en las parcelas números 1-A, 5-A y 14. La determinación definitiva de las parcelas de cesión se realizará en el proyecto de Actuación que podrá introducir modificaciones en las parcelas asignadas.

La vivienda con algún régimen de protección se estiman en el 30% y se ubican con carácter orientativo en las parcelas números 2, 3, 11, 17, 19 y 20, grafiadas en el plano P-15. La determinación definitiva de las parcelas que contienen estas viviendas se realizará en el proyecto de Actuación que podrá introducir modificaciones en las parcelas asignadas conservando el criterio de cohesión social.

1.4.3. Zonificación de usos y tipo de edificación.

El Plan General de Ordenación Urbana, asigna al sector S-16, San Isidro, la tipología de Edificación Residencial unifamiliar y colectiva, como uso global excluyente el Industrial y usos compatibles los demás.

Las zonas previstas en el diseño del P.P. S-16, obedecen a los siguientes tipos:

Zona con uso Residencial y usos compatibles:

Son las parcelas residenciales que albergan predominantemente el uso de alojamiento y cualquier otro uso compatible con aquél.

Se ha adaptado su configuración, en el ánimo de permitir la mejor calidad del asentamiento residencial, aprovechando la excepcional situación para tener excelentes vistas y hacer viviendas de óptimas características de salubridad.

Ya hemos indicado que estas parcelas se rigen por la Norma Zonal 3 de Edificación en Manzana Cerrada y las Ordenanzas UNI-1 y UNI-2.

La edificabilidad total computable es de 108.116 m.².

Esta edificabilidad se sitúa en las parcelas numeradas desde el número 1 al 20 incluido.

Las dotaciones públicas se sitúan en cinco parcelas las EDC-1, EDC-2, EDC-3, EDC-4 y EDC-5, del Plano número 1.

Tienen calificación de Equipamiento de Contingencia sin asignación pormenorizada de usos para tener mayor flexibilidad de uso y adaptarse a las necesidades cambiantes.

Existen otros equipamientos de contingencia privada de apoyo a las instalaciones de la urbanización.

No se asigna edificabilidad a estas parcelas, siendo libre, con un límite de 2 m.²/m.², a efectos de no coartar la futura ejecución de este equipamiento. Esta edificabilidad no es computable.

No obstante, con objeto de conseguir un desarrollo armónico respecto al resultado final del plan, se establecen las siguientes limitaciones.

Con carácter común a estas parcelas:

La edificación sobre rasante se retranqueará respecto a los linderos de las parcelas contiguas como mínimo una distancia igual o mayor que la mitad de la altura que tenga el edificio que se construya en cada punto y en todo caso como mínimo cuatro metros.

La altura máxima edificable será la correspondiente a tres plantas.

Todos los paramentos exteriores entendiéndose por tal los que se vean desde el exterior del edificio, habrán de tener el tratamiento y diseño de fachada, sin permitir en ningún caso la apariencia de medianería.

Los espacios libres públicos calificados así en cumplimiento del artículo 42.2 a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León están grafiados en los planos P-1 y P-4 y constituyen el núcleo fundamental de Espacios Libres.

Existen otros espacios de pequeña entidad llamados Áreas de Acompañamiento que no tienen la consideración de equipamiento obligatorio y permiten por tanto flexibilidad en su diseño y ocupación como si se tratara del conjunto de aceras y viarios.

Existen otros espacios libres privados que están en el interior de las manzanas residenciales.

Las características de diseño de todos estos elementos, permitirán y potenciarán el libre acceso y permeabilidad en todo su contorno y superficie, para cumplir la función de uso como lugar público de estancia y nexo de unión con el viario que el plan les asigna. Se han tenido en cuenta las características de las zonas colindantes especialmente la conexión con la zona Verde del Sector S-15 San Zoles con el Parque Urbano EG-4 San Isidro, constituyendo el paseo verde un auténtico mirador sobre la ciudad, a la vez que un paseo integrador de los diferentes espacios.

1.4.4. Delimitación, aprovechamiento.

Los límites del sector S-16, se han plasmado sobre un plano del Catastro Urbano, realizado a escala 1/1.000. Se han definido siguiendo fielmente la delimitación establecida en el P.G.O.U., en sus planos de Ordenación planos que se incluyen en la documentación de Planos de Información, con los números I-1, I-2, y I-3. De esta forma partimos de planimetría utilizada por el P.G. y al mantener la misma escala, ésta puede ser comparada e insertada inteligentemente.

La superficie real abarcada por el Plan Parcial S-16, San Isidro, es de 231.335 m.².

El P.G.O.U., cifraba su superficie en 232.300 m.², por lo que existe una diferencia en menos de 965 m.², que supone un decremento de 0,415%.

Los caminos y espacios de uso y dominio público que entran en esta superficie, serán sustituidos por otros con el mismo uso y destino, siendo la superficie de los que determina el Plan en su ejecución, mayor, se entenderán de acuerdo con el art. 47/3 del Reglamento de Gestión, sustituidos unos por otros.

El uso global dominante del suelo, es el Residencial, la tipología de Edificación es Residencial Unifamiliar y Colectiva. Considera Uso Global Excluyente el Industrial y usos compatibles los demás.

El número de viviendas por hectárea que el P.G.O.U. considera indicativo en el cuadro de sectores de Suelo Residencial del artículo 2.3.4. Sección 3.^a es de 40.

Con esta cifra, el número de viviendas permitidas sería:

$$(231.335 - 1.300) \times 0,004 = 920,14 \text{ viviendas.}$$

La superficie construida computable del sector, es la que resulta a razón de 0,47 m.²/m.², aplicados sobre la superficie neta del sector, que es de $(231.335 - 1.300) = 230.035 \text{ m.}^2$, lo que supone una edificabilidad total de 108.116 m.².

La edificabilidad patrimonializable por los propietarios del suelo es el 90% del aprovechamiento medio del sector:

$$108.116 \times 0,90 = 97.304 \text{ m.}^2.$$

El 10% restante, de 10.812 m.² se cede gratuitamente al Ayuntamiento.

1.4.5. Dotaciones, equipamientos y espacios libres.

El suelo Ordenado por el Plan, tiene la calificación de uso global residencial.

Determinaciones de Ordenación Detallada según la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril.

En Suelo Urbanizable delimitado con P.G.O.U. Según artículo 42.2:

a) 20 m.² en sistemas locales de espacios libres públicos y equipamientos por cada 100 m.² construibles en el uso predominante.

Son 108.116 m.² construidos, por tanto son necesarios:

$$1.081 \times 20 = 21.620 \text{ m.}^2.$$

Tenemos en el Plan Parcial:

Equipamientos de Contingencia Públicos 23.147 m.²

Espacios Libres Públicos 22.531 m.²

En los dos casos superior al estándar obligatorio.

Equipamientos de Contingencia Privados 274 m.²

b) Dos plazas de aparcamiento, al menos una de ellas de Servicio público por cada 100 m.² de uso predominante.

Son necesarias 1.081 plazas de garaje públicas. Tenemos en el P. Parcial 1.081 plazas públicas en el viario.

Es obligatorio en cada construcción que tenga una plaza de garaje por cada 100 m.² construidos de uso predominante.

1.4.6 CUADRO DE SUPERFICIES NO LUCRATIVAS DEL SECTOR S-16 SAN ISIDRO

PARCELA	SUPERFICIE SUELO	SUPERFICIE COBERTURA POR PLANTA	USO	COEFICIENTE HOMOLOGACIÓN	ORDENANZA Y BRUJO	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD DEL SECTOR	APROV. LUCRATIVO REAL	APROV. LUCRATIVO HOMOLOGADO	TIPOLOGÍA	NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	NÚMERO VIVIENDAS TIPO	PROPIEDAD
TOTAL ESP. NO LUCRATIVO	27.447	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
TOTAL ESP. NO LUCRATIVO	27.501	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
TOTAL ESP. NO LUCRATIVO	314	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
TOTAL ESP. NO LUCRATIVO	1.792	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
TOTAL MANIO	86.137	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada

TOTAL META NO LUCRATIVAS	121.854	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
OTROSA ORDENANZA INCLUIDA	1.300	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
OTROSA ORDENANZA INCLUIDA	34.340	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

SECTOR S-16 APARCAMIENTOS	ESTÁNDAR (seg 501) Nº DE PLAZAS	PLAN PARCIAL	
	1 plaza uso privado/10m ² com	NÚMERO DE PLAZAS	M ² DE SUELO
	1 plaza uso público/10m ² com	1.081	12513
TOTAL	2 plazas/100 m ² com	2.162	13513

La distribución de las dotaciones en el ámbito delimitado por el Plan Parcial, se ha hecho atendiendo a los criterios que se han considerado que mejor cumplan su función, tanto en cuanto a situación, tamaño, accesibilidad y relación con la trama urbana existente.

Especial importancia, se ha dado a la conexión con las dotaciones de los Sectores colindantes, particularmente el S-15 y la conexión a través de sus zonas verdes con el Parque Urbano EG-4 y la zona verde del S-15.

Se prevé que el uso comercial, se situará en los bajos de los edificios de las manzanas de más alta densidad.

Este uso será de carácter privado, su superficie será computable a efectos de aprovechamiento y estará sujeto al reparto de cargas y beneficios del Plan.

1.4.7 CUADRO DE SUPERFICIES EDIFICABLES LUCRATIVAS DEL SECTOR S-16 SAN ISIDRO

PARCELA	SUPERFICIE SUELO	SUPERFICIE OCUPADA POR PLANTA	USO	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA	COEFICIENTE HOMOLOGACIÓN	ORDENANZA Y ALTURA	COEFICIENTE EDIFICABILIDAD DEL SECTOR	APROV. LUCRATIVO REAL	APROV. LUCRATIVO HOMOLOGADO	TIPOLOGÍA	NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	NÚMERO VIVIENDAS TIPO	PROPIEDAD
1	5.355	---	Res	0.58	1	LM-2	0.47	3.100	3.100	Res. Liv. Asistida	2º bco	20	Privada
2	6.461	---	Res	0.80	0.75	LM-2	0.47	3.875	2.908	Res. Liv. Asistida V.R.P.	2º bco	25	Privada
3	6.161	---	Res	0.87	0.75	LM-1	0.47	4.030	3.073	Res. Liv. Agrupada V.R.P.	2º bco	21	Privada
4	3.888	---	Res	0.81	1	LM-2	0.47	2.375	2.375	Res. Liv. Asistida	2º bco	15	Privada
5	4.832	---	Res	0.88	1	LM-1	0.47	4.280	4.280	Res. Liv. Agrupada	2º bco	22	Privada
6-A	2.517	---	Res	2.50	1	3-1	0.47	6.280	6.280	Res. Colectiva	1º bco	36	Privada
6-B (Espacios libres)	1.343	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
6	3.854	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
7	2.517	---	Res	2.50	1	3-4	0.47	6.280	6.280	Res. Colectiva	1º bco	36	Privada
7-B (Espacios libres)	1.345	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
7	3.862	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
8-A	2.883	---	Res	2.55	1	3-4	0.47	7.289	7.289	Res. Colectiva	1º bco	65	Privada
8-B (Espacios libres)	1.824	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
8	4.677	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
9-A	2.884	---	Res	2.55	1	3-4	0.47	7.289	7.289	Res. Colectiva	1º bco	65	Privada
9-B (Espacios libres)	1.827	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
9	4.781	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
10	4.574	---	Res	0.99	1	LM-1	0.47	4.530	4.530	Res. Liv. Agrupada	2º bco	35	Privada
11-A	3.184	---	Res	2.30	0.75	3-4	0.47	7.289	5.467	Res. Colectiva V.R.P.	1º bco	66	Privada
11-B (Espacios libres)	879	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
11	3.769	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
12-A	4.188	---	Res	2.40	1	3-4	0.47	10.083	10.083	Res. Colectiva	1º bco	90	Privada
12-B (Espacios libres)	2.082	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
12	7.269	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
13-A	1.651	---	Res	2.38	1	3-4	0.47	3.825	3.825	Res. Colectiva	1º bco	35	Privada
13-B (Espacios libres)	1.818	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
13	2.516	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
14-A	2.184	---	Res	2.28	1	3-4	0.47	4.834	4.834	Res. Colectiva	1º bco	44	Privada
14-B (Espacios libres)	768	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
14	2.956	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
15-A	2.183	---	Res	2.28	1	3-4	0.47	4.834	4.834	Res. Colectiva	1º bco	44	Privada
15-B (Espacios libres)	1.882	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
15	3.846	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
16-A	1.378	---	Res	2.28	1	3-4	0.47	3.140	3.140	Res. Colectiva	1º bco	27	Privada
16-B (Espacios libres)	1.207	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
16	2.585	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
17-A	1.843	---	Res	2.34	0.75	3-4	0.47	4.834	2.791	Res. Colectiva V.R.P.	1º bco	44	Privada
17-B (Espacios libres)	757	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
17	2.788	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
18-A	2.587	---	Res	2.55	1	3-4	0.47	6.818	6.818	Res. Colectiva	1º bco	59	Privada
18-B (Espacios libres)	1.371	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
18	3.968	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
19-A	3.737	---	Res	2.28	0.75	3-4	0.47	8.323	8.392	Res. Colectiva V.R.P.	1º bco	76	Privada
19-B (Espacios libres)	1.800	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
19	5.537	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
20	4.632	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	Privada
TOTAL	86.171	---	---	---	---	---	---	108.116	98.849	Res. Liv. Agrupada V.R.P.	2º bco	920	Privada

1.5. — URBANIZACIÓN.

1.5.1. Características de la urbanización.

El diseño del Plan Parcial, define en los diferentes planos de que consta, las líneas generales de la Urbanización.

La definición puntual de la urbanización, será objeto del oportuno proyecto de Urbanización, para el cual, el P.G.O.U., especifica sus determinaciones. No obstante, con carácter general, se describen a continuación algunas características propias de los diversos elementos que componen la Urbanización:

El proyecto de Urbanización podrá promover la peatonalización de algunos viarios.

— Alineaciones y rasantes:

La superficie que sirve de soporte al S-16, es bastante accidentada. Los perfiles del terreno se indican en los planos de información.

Las rasantes proyectadas, quedan definidas en sus perfiles en los planos de proyecto.

El proyecto de urbanización podrá reajustar las alineaciones y rasantes en función de las características de los viarios colindantes y de los resultados del

estudio del suelo, tratando de evitar que el nivel freático supere la cota de suelo de sótano y buscando cotas idóneas de trabajo en las cimentaciones. Los reajustes contemplarán los criterios de Ingeniería Civil con respecto a la vialidad.

Distribuidos por zonas estratégicas del sector existen pequeñas superficies de Equipamientos de Contingencia Privados que están previstos para albergar instalaciones de transformación, telecomunicaciones y en conjunto de instalaciones necesarias para dotar de servicios a la urbanización y edificaciones que tengan que ir sobre áreas privadas.

— Pavimentación y tratamiento de Suelo:

Los viarios peatonales, se diseñarán con mobiliario urbano, favoreciéndose la plantación de árboles y zonas verdes.

Las zonas deportivas y de jardines y espacios libres, se realizarán con abundancia de senderos que faciliten el uso peatonal y la comunicación entre sus diferentes áreas y zonas limítrofes.

— Red de Saneamiento:

Será separativo para aguas pluviales y residuales.

El caudal máximo de aguas negras será el correspondiente al consumo medio diario de agua potable vertido a la red en 10 horas cada día.

El caudal máximo de aguas pluviales se calculará de acuerdo con los datos obtenidos por las estaciones meteorológicas de Burgos desde 1900 de las precipitaciones máximas diarias, que son:

- 40,6 mm. diarios para un periodo de retorno de 5 años.
- 47,9 mm. diarios para un periodo de retorno de 10 años.

Para los mismos periodos de retorno, las intensidades medias horarias serán de 21 y 24 mm. respectivamente.

El coeficiente de escorrentía a aplicar será de 0,80.

Por lo tanto, el caudal en l/seg. tomando un periodo de retorno de 10 años, siendo S la superficie recogida en m.²:

$$Q = S \times 0,8 \times 24/3.600 = 230.035 \times 0,8 \times 24/3.600 = 1.840,28 \text{ l/seg.}$$

La red tendrá unas secciones mínimas de 0,40 m. de diámetro en colectores longitudinales accesibles por simples cotas y 0,60 m. en los cruces de calzadas o zonas de difícil accesibilidad.

La pendiente mínima será del 1% y en todo caso la que proceda sobre la mínima para que la velocidad de cálculo no descienda de 0,5 m/seg.

Se colocarán sumideros para recogida de agua de lluvia y riego, sin que su superficie de recogida exceda de 60 m.² ni su separación máxima de 50 m., los cuales acometerán a los pozos.

El cálculo del estudio hidrológico de los caudales que aportan las cuencas que vierten al Plan Parcial se desarrolla en el extremo 1.5.1.1 de estas normas. El plano de proyecto P-7 contiene la red de canalización que recoge el agua de las cuencas y le vierte en la red general. El Ayuntamiento no tiene realizada la red definitiva por lo que cuando se cuente con todos los datos habrá de hacerse un cálculo definitivo que será objeto del proyecto de Urbanización.

– Red de Abastecimiento de Agua, Riego e Hidrantes:

Se diseñará con los siguientes datos:

Dotaciones:

Zonas de vivienda: 350 l/hab/día.

Zonas de comercio y oficina: 100 l/hab/día.

El consumo máximo para el cálculo de la red será de 2,5 veces el consumo diario medio.

Como caudal punta se adoptará el correspondiente a la distribución del caudal medio en diez horas al día.

En las zonas de parques, jardines y espacios libres, se establecerán instalaciones de riego suficientes para un consumo mínimo diario de 20 m.³ por Ha. de forma que las bocas de riego cubran el espacio a servir.

Para el riego de las calzadas se establecerán bocas de riego suficientes de acuerdo con la presión de la red para que con manguera de 10 m. puedan alcanzarse todos los puntos de las mismas.

Se instalará un hidrante de 100 mm. por cada 8 Has. de suelo destinado a vivienda y por cada 4 Has. en las demás áreas.

– Red de recogida neumática de basuras:

El trazado discurre preferentemente por las zonas de tránsito y está formado por emisarios de diámetro uniforme preferiblemente 500 mm. El servicio cuenta con una central de recogida de basuras que está situada en una parcela calificada como Equipamiento Público de Contingencia y tiene una superficie de 1.391,57 m.².

La red irá provista de las correspondientes esclusas de admisión de aire, válvulas de descarga y conexión, esclusas de descarga y las válvulas de aspiración para la conducción primaria.

Se prevé esta red por los caminos peatonales y los caminos mixtos, para que su instalación pueda hacerse en lo posible de forma autónoma con respecto a las demás obras de Urbanización.

Esta red deberá adaptarse a las Normas específicas y de la empresa suministradora del material.

– Red de Alumbrado Público:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Unidades luminosas.

Las lámparas a emplear serán del tipo vapor de sodio de alta presión (v.s.p.).

Las luminarias serán de dos tipos fundamentalmente:

Tipo hermético, montado sobre báculo, para alturas de montaje mayores de 6 metros.

Tipo farol, montado sobre columnas de 3,5 m. de altura en paseos peatonales y plazas.

Instalación eléctrica.

La instalación eléctrica de alimentación irá en canalización subterránea. Los conductores irán alojados en tuberías de protección.

Cuando se crucen superficies con tráfico rodado se colocarán tuberías de reserva.

Las acometidas a los puntos de luz serán subterráneas, haciéndose la derivación con tubular de PVC (cuando vaya en fachadas).

Se preverá una toma de tierra para cada uno de los puntos luminosos.

Para el accionamiento y protección de todas las unidades luminosas, así como para la realización automática de las operaciones de encendido y apagado, se preverán los centros de mando correspondiente.

El cálculo de las secciones de los conductores se efectuará teniendo en cuenta que la máxima caída de tensión admisible, no supere el 3% de la tensión de servicio, según indica el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Criterios de Predimensionamiento.

Niveles de iluminación:

Carreteras 20 lux.

Calle comercial con tráfico rodado: 20 lux.

Calle residencial con tráfico: 15 lux.

Calle residencial sin tráfico importante: 10 lux.

Plazas en general: 16 lux.

Paseos: 16 lux.

Altura recomendable según el flujo luminoso del punto de luz que se prevea.

Potencia Luminosa Instalada (lúmenes)	Altura de los puntos de luz (metros)
3.000 - 9.000	6,5 - 7,5
9.000 - 19.000	7,5 - 9,0
> 19.000	≥ 9,0

Relación entre Separación y Altura de los puntos de lux, según el nivel de luz.

Iluminación media en Lux	Relación Separación/Altura
2 ≤ Em < 7	5-4
7 ≤ Em < 15	4-3,5
15 ≤ Em < 30	3,5-2

Disposición de los puntos de luz: según anchura de calzada y altura.

Tipo de Disposición	Relación Altura punto de luz Altura calzada
	Valor mínimo recomendable
Unilateral	0,85
Bilateral al tresbolillo	1/2
Bilateral pareada	1/3

– Red de Energía Eléctrica:

La red de energía eléctrica se realizará ajustándose a las normas legales.

Toda la canalización de Baja Tensión será subterránea y discurrirá bajo aceras. En los cruces de calzada irá reforzada por hormigón.

Los criterios seguidos para el dimensionamiento de la red de energía eléctrica, son:

Potencia necesaria	Coefficiente de simulan.
Viviendas 5 kw/viv.	0,425
Peq. comer. 35 KVA/150 m.² const.	0,600
Aparcam. 0,033 Kw/m.² const.	0,800
Conj. Socio Cultur. 50 KVA/1.000 m.²	0,700
Area Polid. 200 KVA.	0,700
Factor de potencia: 0,75	

– Red Telefónica:

Respecto a la red telefónica del Plan Parcial se realizará toda ella en canalización subterránea y bajo las aceras.

Los cables irán en tubos de PVC y embebidos dichos tubos de hormigón.

Los cruces de cables bajo calzadas de circulación estarán contenidos en tubos de mayor diámetro, con arquetas en los bordes.

– Red de Gas Natural:

La red de distribución se ha diseñado conectando a los ramales existentes, pudiendo en el futuro enlazar con las redes previstas por la empresa distribuidora. La red tendrá en cuenta en el proyecto de Urbanización las normas de la Empresa Distribuidora.

– Plantaciones:

Se plantarán árboles a lo largo de las aceras, conformando paseos, poniendo especial énfasis en la continuidad de los trayectos.

En los aparcamientos se favorecerá la plantación de árboles que den sombra.

Las zonas de protección de las rampas de garaje se diseñarán de forma que la vegetación disminuya el impacto de las mismas.

Las especies a plantar serán preferentemente autóctonas y de fácil conservación. La determinación puntual y precisa de las mismas, así como el diseño final se precisará en el proyecto de urbanización.

1.5.1.1. Estudio hidrológico de las cuencas vertientes al Plan Parcial San Isidro Sector S-16.

Definición de caudales.

Se trata de estudiar las cuencas vertientes al Plan Parcial S-16 y los caudales que aportan dichas cuencas, para que se tengan en cuenta a la hora de dimensionar la red de saneamiento en el correspondiente proyecto de urbanización del Plan Parcial.

Para ello sobre la base cartográfica del 1:5.000 se han dibujado y superpuesto cada una de las cuencas que vierten hacia el Plan Parcial que quedan reflejadas en el plano I-6.

El siguiente paso para determinar y obtener la lluvia de proyecto ha sido estudiar las series de precipitaciones máximas diarias facilitadas por el Instituto Nacional de Meteorología correspondientes a la estación de Villafría que por altitud y cercanía se asemeja más a la zona de estudio y se considera adecuada al disponer de una serie completa de 38 años consecutivos (1961-1999, excepto 1985). En la tabla 1 se recopilan las precipitaciones máximas registradas en el observatorio de Villafría, obtenidas de los listados que se incluyen en el Anexo 1 del presente Estudio.

Tabla 1: Precipitaciones Máximas Diarias – Villafría.

Año	Precipitación Pd (mm.)
1961	33,9
1962	45,3
1963	23,1
1964	26,1
1965	41,0
1966	41,5
1967	32,5
1968	26,1
1969	28,0
1970	41,2
1971	32,2
1972	44,2
1973	45,4
1974	31,7
1975	36,3
1976	31,5
1977	51,6
1978	28,0
1979	41,4
1980	48,7
1981	19,5
1982	41,4
1983	47,0
1984	28,4
1986	44,2
1987	25,7
1988	30,5
1989	32,9
1990	22,1
1991	36,6
1992	35,8
1993	30,7
1994	22,6
1995	51,0
1996	30,8
1997	52,4
1998	41,6
1999	32,2

– Ajuste de Gumbel.

Con los datos de la tabla anterior y mediante el ajuste de Gumbel de los valores máximos de la serie se obtiene la precipitación máxima diaria, de la siguiente forma:

$$P = P_m - \sigma/\sigma_n [\ln (\ln T/T-1) + y_n]$$

donde:

P = Precipitación máxima diaria.

P_m = Precipitación media de la muestra.

σ = Desviación típica de la muestra.

T = Periodo de retorno.

σ_n, y_n = Parámetros que dependen del tamaño de la muestra.

En nuestro caso, los valores son:

$$P_m = 35,66 \text{ mm.}$$

$$\sigma = 8,97.$$

Para n = 38 años:

$$\sigma_n = 1,1363.$$

$$y_n = 0,5424.$$

$$P = 35,66 - (8,97 / 1,0864) [\ln (\ln T / (T - 1)) + 0,5296]$$

De esta fórmula obtenemos los valores de precipitación máxima diaria para cada periodo de retorno requerido. En la tabla 2 se recopilan estos valores.

Tabla 2: Precipitaciones Máximas Diarias para cada periodo de retorno por ajuste de Gumbel.

Periodo de Retorno T (Años)	Precipitación Máx. Diaria Pd (mm.)
5	43,2
10	49,1
25	56,6
50	62,2
100	67,7
500	80,4

– Cálculo de Caudales Mediante el Método de la Dirección General de Carreteras.

Los caudales de cálculo de cada subcuenca se han obtenido mediante el método hidrometeorológico utilizado por la Dirección General de Carreteras (Instrucción 5.2-IC), válido para cuencas pequeñas (Sup < 15 Km.²) como la que nos ocupa y empleando la fórmula racional:

$$Q = C \cdot S \cdot I / K.$$

donde:

Q = Caudal de referencia en el punto que desagua una cuenca o superficie.

C = Coeficiente medio de escorrentía de la cuenca.

S = Superficie de la cuenca.

I = Intensidad media de precipitación correspondiente al periodo de retorno considerado y a un intervalo igual al tiempo de concentración.

K = Coeficiente que depende de las unidades en que se expresen Q y S, y que incluye un aumento del 20% en Q para tener en cuenta el efecto de las puntas de precipitación. Para Q en m.³/s y S en Km.², K = 3,6.

– Determinación de la intensidad media de precipitación:

La intensidad media de precipitación I_t (mm/h) a emplear en la estimación de caudales de referencia por métodos hidrometeorológicos se obtiene por la siguiente fórmula:

$$I_t / I_d = (I_1 / I_d)^k$$

donde:

$$k = (28^{0,1} - t^{0,1}) / (28^{0,1} - 1)$$

siendo:

I_d (mm/h): la intensidad media diaria de precipitación correspondiente al periodo de retorno considerado. Es igual a P_d/24.

P_d (mm): la precipitación total diaria correspondiente a dicho periodo de retorno tomada de la tabla 3.2.

I₁ (mm/h): la intensidad horaria de precipitación correspondiente a dicho periodo de retorno. El valor de la razón I₁/I_d se obtiene de la gráfica de la Instrucción de Carreteras. I₁/I_d = 10.

t (h): la duración del intervalo en el que se refiere I, que se toma igual al tiempo de concentración. t = T_C.

– Determinación del tiempo de concentración (T_C):

El tiempo de concentración T_C (h) relacionado con la intensidad media de precipitación se deduce de la fórmula siguiente:

$$T_C = 0,3 (L / J^{0,25})^{0,76},$$

siendo:

L: longitud del cauce principal (km).

J: pendiente media del cauce principal (m/m).

T_C: tiempo de concentración (horas).

– Determinación de los coeficientes de escorrentía (C):

El coeficiente de escorrentía C define la proporción de la componente superficial de la precipitación de intensidad I, y depende de la razón entre la precipitación diaria Pd correspondiente al periodo de retorno y el umbral de escorrentía Po a partir del cual se inicia ésta.

Se ha dividido la cuenca en áreas parciales y se han calculado los coeficientes de escorrentía por separado. Los coeficientes de cada subcuenca se han obtenido de la clasificación de Fernando Catalá Moreno y son los siguientes:

- En zonas urbanas o urbanizadas: C = 0,7.
- En zonas no urbanizadas se han calculado según la pendiente media:
C = 0,45 si $p \leq 0,10$.
C = $2/3 \cdot (0,05 + 0,5p)$ si $0,10 < p \leq 0,20$.
C = $2/3 \cdot (0,10 + 0,5p)$ si $p > 0,20$.

Con estos datos se obtienen los caudales de cada cuenca, los caudales en los puntos de recogida se obtienen sumando los caudales aportados por cada cuenca que vierta hacia dicho punto, lo cual se determinará en el correspondiente proyecto de urbanización del Plan Parcial. Los valores obtenidos quedan recopilados en la tabla 3 para un periodo de retorno de 100 años y en la tabla 4 para un periodo de retorno de 500 años.

TABLA 3.- CAUDAL DE CALCULO PARA UN PERIODO DE RETORNO DE 100 AÑOS									
Cuenca Número	Longitud L Km	Pendiente J m/m	Superficie S Km2	Tiempo de Concentración Tc (h)	Intensidad Media de Precipitación K	It / Id		Coeficient e escorrentí a C	Caudal de Cálculo Q = m3 / sg
						It (mm/h)	Id (mm/h)		
1	0,900	0,0500	12640	48926	1,17446	14,9437	1	42,14420	0,590
2	0,900	0,0500	19824	48926	1,17446	14,9437	1	42,14420	0,590
3	1,300	0,0340	31650	69621	1,08993	12,3007	1	34,69041	0,590
4	1,300	0,0340	39960	69621	1,08993	12,3007	1	34,69041	0,590
5	0,850	0,0410	27440	48646	1,17581	14,9902	3	42,27538	0,590

TABLA 4.- CAUDAL DE CALCULO PARA UN PERIODO DE RETORNO DE 500 AÑOS									
Cuenca Número	Longitud L Km	Pendiente J m/m	Superficie S Km2	Tiempo de Concentración Tc (h)	Intensidad Media de Precipitación K	It / Id		Coeficient e Escorrentí a C	Caudal de Cálculo Q = m3 / sg
						It (mm/h)	Id (mm/h)		
1	0,900	0,0500	12640	48926	1,17446	14,9437	1	50,07282	0,590
2	0,900	0,0500	19820	48926	1,17446	14,9437	1	50,07282	0,590
3	1,300	0,0340	31650	69621	1,08993	12,3007	1	41,21674	0,590
4	1,300	0,0340	39950	69621	1,08993	12,3007	1	41,21674	0,590
5	0,850	0,0410	27440	48646	1,17581	14,9902	3	50,22868	0,590

ANEXO 1

DATOS DE PRECIPITACION DE LA ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS «VILLAFRIA».

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA

PAGINA : 1

PRECIPITACION MAXIMA EN 24 HORAS

FECHA : 17/08/00

CASTILLA Y LEON

BANCO DE DATOS

PROGRAMA: CLBPBR64

CENTRO METEOROLOGICO: CASTILLA Y LEON

CUENCA: 2 INDICATIVO: 331 NOMBRE: BURGOS 'VILLAFRIA'

BURGOS LONG: 03-36-57W LAT: 42-21-22 ALT: 881

PROV:

PRECIPITACION MAXIMA Y FECHA (MM. Y DECIMAS)								
PERIODO: 1961 - 2000								
AGO.	SEP.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.
		OCT.	NOV.	DIC.	A#0			
1961		6.0	6.0	7.9	10.1	19.3	7.5	32.3
24.2	30.0	10.6	33.9	19.3	33.9			
		(21)	(23)	(19)	(27)	(30)	(24)	(31)
(11)	(28)	(29)	(28)	(30)	(28-11)			
1962		15.7	10.2	45.3	12.3	23.6	6.4	7.0
0.3	9.1	17.4	15.0	17.7	45.3			
		(2)	(27)	(31)	(1)	(1)	(25)	(9)
(30)	(24)	(26)	(19)	(13)	(31-3)			
1963		19.6	18.7	18.2	12.9	8.0	23.1	18.2
18.8	10.2	8.3	21.9	18.2	23.1			
		(2)	(9)	(27)	(8)	(8)	(5)	(12)
(5)	(13)	(30)	(11)	(2)	(5-8)			
1964		2.5	26.1	16.5	11.1	14.4	14.5	19.0
7.0	7.6	11.5	7.4	3.9	26.1			
		(13)	(23)	(29)	(1)	(31)	(4)	(5)
(13)	(28)	(1)	(5)	(20)	(23-2)			
1965		8.4	14.7	12.5	14.0	13.2	4.6	4.0
1.5	41.0	36.0	37.3	21.8	41.0			
		(1)	(28)	(22)	(1)	(18)	(27)	(4)
(21)	(24)	(4)	(5)	(26)	(24-9)			
1966		12.0	30.2	8.9	11.8	12.0	19.3	10.4
2.5	3.6	41.5	33.7	2.7	41.5			
		(19)	(12)	(31)	(6)	(11)	(9)	(4)
(28)	(27)	(3)	(5)	(1)	(3-10)			

AGO.	SEP.	ENE. OCT.	FEB. NOV.	MAR. DIC.	ABR. A#O	MAY.	JUN.	JUL.
1967		11.0	12.4	17.3	24.3	31.5	29.3	7.4
19.1	17.9	21.4	32.5	10.9	32.5			
		(19)	(15)	(8)	(8)	(16)	(6)	(13)
(8)	(30)	(12)	(14)	(19)	(14-11)			
1968		6.8	20.6	10.5	26.1	25.2	13.9	4.2
17.7	4.0	13.0	14.8	7.5	26.1			
		(28)	(8)	(24)	(4)	(19)	(18)	(1)
(28)	(23)	(31)	(27)	(15)	(4-4)			
1969		11.4	9.7	26.1	9.5	14.3	26.7	16.9
7.1	26.3	3.0	28.0	8.4	28.0			
		(11)	(18)	(16)	(26)	(24)	(8)	(24)
(31)	(30)	(12)	(11)	(25)	(11-11)			
1970		41.2	9.8	3.7	3.2	13.4	6.6	4.6
12.4	34.7	9.0	13.5	8.4	41.2			
		(4)	(14)	(30)	(28)	(15)	(5)	(28)
(4)	(10)	(8)	(18)	(10)	(4-1)			
1971		17.8	1.8	11.2	19.0	17.3	23.2	26.2
3.2	11.9	32.2	7.1	7.4	32.2			
		(19)	(28)	(17)	(8)	(25)	(13)	(2)
(6)	(8)	(13)	(5)	(2)	(13-10)			
1972		15.4	20.9	21.6	7.7	19.2	28.9	2.8
44.2	10.0	18.8	29.7	11.3	44.2			
		(14)	(16)	(14)	(30)	(2)	(14)	(8)
(10)	(20)	(1)	(20)	(6)	(10-8)			
1973		17.8	6.0	4.6	7.8	21.8	12.4	20.2
45.4	6.0	11.2	10.7	17.2	45.4			
		(16)	(12)	(24)	(27)	(31)	(5)	(31)
(16)	(30)	(4)	(4)	(19)	(16-8)			
1974		18.1	9.4	18.4	26.5	13.6	31.7	9.0
6.3	5.4	5.9	14.5	12.6	31.7			
		(6)	(12)	(10)	(2)	(15)	(27)	(13)
(19)	(2)	(17)	(22)	(24)	(27-6)			
1975		32.2	17.4	6.1	36.3	13.1	4.4	1.2
4.6	18.5	11.8	31.1	7.9	36.3			
		(15)	(5)	(28)	(18)	(9)	(12)	(17)
(30)	(5)	(15)	(17)	(12)	(18-4)			
1976		3.6	10.4	7.4	20.4	14.0	19.9	15.8
24.7	31.5	12.4	14.2	15.6	31.5			
		(31)	(19)	(8)	(16)	(28)	(20)	(3)
(29)	(25)	(11)	(9)	(30)	(25-9)			
1977		16.2	14.1	11.2	10.3	15.2	51.6	11.9
14.5	5.3	20.8	3.6	16.0	51.6			
		(13)	(9)	(19)	(3)	(29)	(12)	(28)
(2)	(21)	(7)	(20)	(7)	(12-6)			
1978		28.0	22.7	12.8	17.7	17.2	7.2	0.0
11.9	5.0	7.1	7.3	16.4	28.0			
		(12)	(16)	(16)	(4)	(5)	(25)	(VR)
(6)	(3)	(1)	(27)	(23)	(12-1)			
1979		30.2	11.4	23.1	12.5	17.2	7.3	41.4
7.1	22.7	23.4	16.8	14.5	41.4			
		(27)	(10)	(25)	(13)	(17)	(9)	(19)
(15)	(6)	(9)	(16)	(20)	(19-7)			
1980		6.6	8.4	10.1	42.6	48.7	40.1	16.9
15.0	14.9	25.4	13.6	9.4	48.7			
		(19)	(20)	(27)	(15)	(12)	(11)	(8)
(26)	(19)	(15)	(11)	(19)	(12-5)			
1981		12.0	19.5	9.3	19.1	11.4	9.5	13.3
3.7	16.5	5.9	0.2	13.0	19.5			
		(11)	(26)	(28)	(22)	(25)	(26)	(6)
(30)	(25)	(5)	(24)	(17)	(26-2)			

AGO.	SEP.	ENE. OCT.	FEB. NOV.	MAR. DIC.	ABR. A#0	MAY.	JUN.	JUL.
1982		9.5	6.0	3.6	7.2	21.2	13.0	6.4
2.4	41.4	6.9	30.1	10.5	41.4			
		(10)	(13)	(17)	(4)	(29)	(2)	(16)
(2)	(25)	(13)	(12)	(13)	(25-9)			
1983		2.3	13.0	0.9	21.1	9.0	33.1	19.1
47.0	0.9	0.9	10.6	32.4	47.0			
		(13)	(25)	(9)	(20)	(12)	(24)	(2)
(7)	(9)	(16)	(14)	(18)	(7-8)			
1984		5.4	28.4	9.9	10.9	9.7	19.3	5.5
15.2	14.3	16.4	26.7	7.1	28.4			
		(30)	(23)	(14)	(13)	(16)	(26)	(30)
(22)	(28)	(18)	(12)	(17)	(23-2)			
1985		8.0	24.7	--	18.0	15.9	11.5	20.0
0.0	4.2	2.0	29.8	7.4	--			
		(VR)	(10)		(4)	(11)	(1)	(2)
(VR)	(24)	(4)	(11)	(22)				
1986		8.8	15.0	25.0	7.1	13.5	6.2	0.0
0.1	44.2	14.8	10.3	15.2	44.2			
		(28)	(26)	(12)	(25)	(19)	(20)	(VR)
(18)	(15)	(15)	(14)	(13)	(15-5)			

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA

PAGINA : 2

PRECIPITACION MAXIMA EN 24 HORAS

CASTILLA Y LEON

BANCO DE DATOS

PROGRAMA: CLBPBR64

FECHA : 17/08/00

CENTRO METEOROLOGICO: CASTILLA Y LEON

CUENCA: 2 INDICATIVO: 331 NOMBRE: BURGOS 'VILLAFRIA' PROV:

BURGOS LONG: 03-36-57W LAT: 42-21-22 ALT: 881

PRECIPITACION MAXIMA Y FECHA (MM. Y DECIMAS)

PERIODO: 1961 - 2000

AGO.	SEP.	ENE. OCT.	FEB. NOV.	MAR. DIC.	ABR. A#0	MAY.	JUN.	JUL.
1987		25.1	9.3	15.3	25.7	12.4	17.7	16.5
7.0	22.0	17.9	17.3	10.5	25.7			
		(13)	(10)	(25)	(7)	(23)	(14)	(13)
(30)	(26)	(15)	(7)	(31)	(7-4)			
1988		12.6	8.6	9.0	30.5	11.4	12.9	25.7
9.3	5.6	13.2	7.5	2.7	30.5			
		(27)	(5)	(21)	(22)	(22)	(13)	(4)
(2)	(1)	(15)	(30)	(1)	(22-4)			
1989		12.0	15.5	2.5	32.9	27.6	2.4	14.7
17.3	20.1	5.2	24.4	25.1	32.9			
		(6)	(22)	(28)	(3)	(30)	(1)	(4)
(30)	(9)	(27)	(19)	(21)	(3-4)			
1990		16.5	5.2	1.3	18.6	12.3	22.1	4.3
13.5	9.9	21.9	13.5	15.9	22.1			
		(27)	(21)	(7)	(8)	(8)	(11)	(14)
(30)	(28)	(31)	(23)	(10)	(11-6)			
1991		12.3	13.7	9.9	36.6	7.5	2.3	3.3
0.0	7.9	13.7	6.9	2.9	36.6			
		(11)	(3)	(8)	(12)	(30)	(1)	(VR)
(VR)	(29)	(10)	(3)	(14)	(12-4)			

AGO.	SEP.	ENE. OCT.	FEB. NOV.	MAR. DIC.	ABR. A#0	MAY.	JUN.	JUL.
1992	7.3	2.9	16.4	13.7	18.7	31.0	5.0	
18.0	9.9	35.8	4.4	15.8	35.8			
(28)	(27)	(8)	(12)	(26)	(2)	(1)	(23)	(28)
1993	1.4	14.1	5.0	15.2	30.7	11.1	4.6	
9.3	14.6	24.6	12.3	13.9	30.7			
(23)	(17)	(12)	(27)	(23)	(25)	(26)	(22)	(4)
1994	19.0	11.8	5.5	12.3	15.3	14.0	3.4	
10.3	22.6	13.4	22.6	17.2	22.6			
(4)	(23)	(5)	(22)	(5)	(23)	(15)	(24)	(15)
1995	8.9	14.2	13.2	10.8	10.8	32.5	22.2	
8.1	7.8	6.2	13.0	51.0	51.0			
(9)	(10)	(17)	(9)	(5)	(27)	(17)	(30)	(10)
1996	25.5	7.5	14.1	12.0	30.2	10.6	3.8	
28.9	12.3	6.4	17.8	26.1	30.8			
(20)	(20)	(6)	(20)	(30)	(6)	(17)	(7)	(25)
1997	13.6	1.5	0.0	4.6	19.7	17.9	20.9	
23.1	20.6	30.3	52.4	35.7	52.4			
(27)	(1)	(20)	(22)	(VR)	(20)	(30)	(1)	(16)
1998	8.5	10.5	4.5	15.5	29.2	13.0	9.7	
2.0	41.6	9.0	11.2	5.9	41.6			
(17)	(22)	(26)	(2)	(11)	(26)	(29)	(1)	(1)
1999	22.4	7.0	10.4	12.9	12.3	10.2	32.2	
5.5	13.8	21.7	13.8	17.4	32.2			
(7)	(12)	(9)	(9)	(11)	(27)	(19)	(24)	(30)
2000	3.0	2.5	6.8	24.2	8.4	10.4	23.5	
--	--	--	--	--	--			
		(8)	(1)	(23)	(10)	(7)	(4)	(24)
MAXIMA	41.2	30.2	45.3	42.6	48.7	51.6	41.4	
47.0	44.2	41.5	52.4	51.0	52.4			
FECHA.....	(4-70)	(12-66)	(31-62)	(15-80)	(12-80)	(12-77)	(19-79)	
(7-83)	(15-86)	(3-66)	(5-97)	(25-95)	(5-11-97)			
TOTAL.....	554.6	511.8	456.0	684.0	700.6	680.0	523.5	
508.2	645.8	606.9	711.4	572.8	1355.1			
MEDIA.....	13.9	12.8	11.7	17.1	17.5	17.0	13.1	
13.0	16.6	15.6	18.2	14.7	35			
MEDIANA....	12.0	11.8	10.1	15	15.2	13	11.9	
11.9	14	13.4	15	15	33.9			
DESV. (N)...	8.8	7.1	8.5	9.2	9.2	11.0	9.8	
12.0	11.8	9.9	11.1	9.5	9.8			
DESV. (N-1)...	8.9	7.2	8.6	9.3	9.2	11.2	10.0	
12.2	12.0	10.0	11.2	9.6	9.0			
NUM. DATOS.	40	40	39	40	40	40	40	
39	39	39	39	39	39			

1.5.2. Gestión de la urbanización.

El proyecto de Urbanización, se redactará siguiendo las directrices establecidas en este Plan, Normas del P.G.O.U. y Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99, de 8 de abril, y preceptos aplicables del Reglamento de Gestión, según el Decreto de la Junta de Castilla y León 223/99, de 5 de agosto.

La financiación de la Urbanización, correrá a cargo de los propietarios de los terrenos cuyo aprovechamiento se materialice en este Plan y su aportación será proporcional a ese aprovechamiento.

Los gastos de la urbanización, comprenderán los establecidos por el art. 59 del Reglamento de Gestión y en particular, el artículo 68 Gastos de Urbanización, de la Ley de Castilla y León 5/99. Los contribuyentes al pago

de la urbanización, deberán reintegrarse de los gastos de instalación de las redes de abastecimiento de agua, energía eléctrica y compañía Telefónica, en la parte que según la reglamentación de tales servicios, no tenga que correr a cargo de los usuarios.

Todos los propietarios que se les asignen derechos en el Plan Parcial entrarán a formar parte en una entidad de conservación que cuidará del mantenimiento de la Urbanización. La participación de cada uno será proporcional a su propiedad. La duración de la entidad de Conservación se mantendrá hasta que se entregue la urbanización al Ayuntamiento.

Se garantizará la ejecución de la Urbanización, en los términos que establece el P.G.O.U., según el artículo 46-C del Reglamento de planeamiento y en caso de que se diera la circunstancia del artículo 96-1 de la Ley de Castilla y León, según lo contemplado en el punto dos del mismo artículo.

Se constituirá aval bancario por importe del 6% de la implantación de servicios y ejecución de las obras de urbanización en los términos que establece el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

* * *

2. PLAN DE ETAPAS.

- 2.1. FORMALIZACION DE CESIONES.
- 2.2. DOCUMENTACION Y TRAMITACION.
- 2.3. ETAPAS DE LA URBANIZACION.
- 2.4. ETAPAS DE LA EDIFICACION.

2. PLAN DE ETAPAS

2.1. — FORMALIZACION DE CESIONES.

Los terrenos cuya cesión es obligatoria, se entregarán a la Administración actuante, en pleno dominio y libres de cargas en el momento de aprobación del proyecto de Actuación en caso de contener la Reparcelación de las fincas y en caso contrario con la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

2.2. — DOCUMENTACION Y TRAMITACION.

Se establece una etapa para la gestión del Plan Parcial.

El proyecto de Reparcelación tendrá un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del Plan Parcial.

2.3. — FASES DE LA URBANIZACION.

La ejecución de la urbanización, se efectuará en dos fases en función del desarrollo de las obras de la ronda Sur. Quedan grafadas las fases en el plano P-12.

El Proyecto de Urbanización se presentará en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Plan Parcial.

Ejecución de la 1.ª Fase de la Urbanización: Dos años desde la concesión de la licencia.

Ejecución de la 2.ª Fase de la Urbanización: Dos años desde la concesión de la licencia, contando a partir del momento que estén realizadas las obras de la Ronda Sur que permitan la realización de la obra.

2.4. — FASES DE EDIFICACION.

La ejecución de la Urbanización se hará en dos fases, en función del desarrollo de las obras de la Ronda Sur.

Quedan grafadas las fases en el plano P-12.

La solicitud de la licencia de obras de la construcción: Seis meses desde la entrada en vigor del proyecto de Actuación.

Ejecución de la edificación: Dos años desde la concesión de la licencia.

Los plazos establecidos en los apartados anteriores podrán ser anticipados por los promotores.

* * *

3. ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.

- 3.1. COSTES DE URBANIZACION.
- 3.2. ANALISIS DE COSTES Y MEDIOS ECONOMICOS.

3. ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

3.1. — COSTES DE URBANIZACION.

a) Coste de Obras de Urbanización.

Capítulo I. — Movimiento de tierras.

Suma capítulo I: 176.791 euros.

Capítulo II. — Pavimentación.

Suma capítulo II: 3.820.652 euros.

Capítulo III. — Amueblamiento urbano.

Suma capítulo III: 279.158 euros.

Capítulo IV. — Servicios y varios.

Suma capítulo IV: 1.514.010 euros.

Capítulo V. — Resolución de niveles de muros de contención originados por la realización de la ronda sur.

Suma capítulo V: 441.792 euros.

Resumen general de presupuesto. —

Capítulo I. — Movimiento de tierras 176.791 euros

Capítulo II. — Pavimentación 3.820.652 euros

Capítulo III. — Amueblamiento urbano 279.158 euros

Capítulo IV. — Servicios y varios 1.514.010 euros

Capítulo V. — Resolución de niveles 441.792 euros

Total presupuesto ejecución 6.232.403 euros

b) Tasación de edificaciones, construcciones, tendidos eléctricos y plantaciones que se extinguen o derriban para la Ejecución del Plan Parcial:

Dentro del Plan Parcial, se encuentran las siguientes construcciones: En la prolongación de la Calle de San Isidro, una finca que contiene una casa con unas naves agrícolas y un Punto limpio de recogida de residuos sólidos. En la prolongación de la Calle Hermano Rafael, existen tres casas de labranza con naves anejas agrícolas en la margen izquierda dirección Burgos-Madrid, y una nave de uso agrícola en la margen derecha.

En la margen izquierda de la Carretera de Arcos, dirección Burgos-Arcos, en la confluencia con la proyectada ronda Sur, existen varias edificaciones de uso residencial y anejos agrícolas y una nave agrícola aislada de considerables dimensiones.

Existe un tendido eléctrico de 45 Kv. cuya desviación se presupuesta en 66.111 euros.

Todas estas edificaciones e instalaciones quedan fuera de Ordenación y han de ser objeto de demolición. La instalación del punto limpio se mantiene y por tanto no se valora. Se cree que no hay plantaciones que sea necesario extinguir, por lo que se considera innecesaria su tasación, considerando para estos efectos que las fincas están libres.

Si hubiera otro tipo de derecho, queda para el Proyecto de Actuación o Reparcelación del P.P. S-16, por ser su momento adecuado de tramitación.

Las construcciones existentes, tienen la siguiente valoración, incluida la demolición:

Vivienda: 307,95 x 2 alturas = 615,90 m.² x 541 euros/m.² = 333.202 euros.

Nave: 451,25 x 1 altura = 451,25 m.² x 30 euros/m.² = 13.538 euros.

Nave: 68,55 x 1 altura = 68,55 m.² x 30 euros/m.² = 2.057 euros.

Vivienda: 89,50 x 2 alturas = 179,00 m.² x 541 euros/m.² = 96.839 euros.

Nave: 75,59 x 1 altura = 75,59 m.² x 30 euros/m.² = 2.268 euros.

Vivienda: 110,20 x 1 altura = 110,20 m.² x 421 euros/m.² = 46.394 euros.

Nave: 33,25 x 1 altura = 33,25 m.² x 30 euros/m.² = 998 euros.

Vivienda: 92,91 x 2 alturas = 185,82 m.² x 541 euros/m.² = 100.529 euros.

Vivienda: 89,92 x 2 alturas = 179,84 m.² x 541 euros/m.² = 97.293 euros.

Nave: 46,52 x 1 altura = 46,52 m.² x 150 euros/m.² = 6.978 euros.

Nave: 54,15 x 1 altura = 54,15 m.² x 72 euros/m.² = 3.899 euros.

Vivienda: 42,50 x 2 alturas = 85,00 m.² x 150 euros/m.² = 12.750 euros.

Vivienda: 332,91 x 3 alturas = 998,73 m.² x 72 euros/m.² = 71.908 euros.

Vivienda: 291,05 x 4 alturas = 1.164,20 m.² x 421 euros/m.² = 490.128 euros.

Vivienda: 164,86 x 2 alturas = 329,72 m.² x 72 euros/m.² = 23.740 euros.

Nave: 798,37 x 1 altura = 798,37 m.² x 30 euros/m.² = 23.951 euros.

Vivienda: 87,04 x 2 alturas = 174,08 m.² x 72 euros/m.² = 12.533 euros.

Nave: 381,82 x 1 altura = 381,82 m.² x 30 euros/m.² = 11.455 euros.

Nave: 590,04 x 1 altura = 590,04 m.² x 60 euros/m.² = 35.402 euros.

Nave: 1.238,86 x 1 altura = 1.238,86 m.² x 72 euros/m.² = 89.198 euros.

Nave: 311,52 x 1 altura = 311,52 m.² x 108 euros/m.² = 33.644 euros.

Por lo que la indemnización pertinente, es de 1.508.704 euros.

Costo de Gestión Urbanística, Redacción y Tramitación de Plan Parcial, Proyecto de Actuación y Reparcelación.

La cantidad estimada por estos conceptos es de 216.364 euros.

Coste total de la urbanización:

a) Costo urbanización 6.232.403 euros

b) Costo de Edificios y su derribo y tendido eléctrico 1.574.815 euros

c) Costo de Gestión Urbanística y Proyectos 216.364 euros

Total 8.023.582 euros

3.2. — ANALISIS DE COSTES Y MEDIOS ECONOMICOS.

La repercusión del coste total de la urbanización sobre el suelo aportado por los propietarios del Sector S-16, es de 34,68 euros/m.².

La repercusión del costo de urbanización sobre cada m.2 construido es de 57,65 euros/m.2.

La repercusión del costo de urbanización sobre cada m.2 ocupado por el viario es de 64,83 euros/m.2.

Los medios económicos con que cuentan los promotores, se basan en los recursos propios de los dueños de los terrenos.

La capacidad de los mismos para afrontar con garantías los costes de desarrollo y urbanización del sector se refrendará con la aportación de documento bancario que acredite la solvencia económica suficiente.

* * *

4. DETERMINACIONES DE GESTION.
- 4.1. RELACION DE PROPIETARIOS DE SUELO DENTRO DEL SECTOR S-16.
- 4.2. SISTEMA DE ACTUACION.
- 4.3. APROVECHAMIENTOS LEGALES. PORCENTAJE DE DERECHOS EN EL P.P.
- 4.3.1. APROVECHAMIENTOS LEGALES.
- 4.3.2. PORCENTAJE DE DERECHOS EN EL PLAN PARCIAL.
- 4.4. INDICES DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO AFECTADOS EN EL S-16.
- 4.5. COEFICIENTES DE PONDERACION.
- 4.6. DISTRIBUCION DE CARGAS Y BENEFICIOS, VALORACION DE APROVECHAMIENTOS, ADJUDICACION DE PARCELAS ESPECIFICAS.

4. DETERMINACIONES DE GESTION.

En cumplimiento del artículo 64 b) del R.P., se incluye a continuación la relación de propietarios de Suelo cuyas fincas están comprendidas en la delimitación del Sector S-16.

La numeración de las fincas se corresponde con la de los planos I-7.

4.1. — RELACION DE PROPIETARIOS DE SUELO DENTRO DEL SECTOR S-16, SAN ISIDRO.

El S-16 tiene una superficie de 231.335 m.2, en esta superficie están incluidos 1.300 m.2 indicados en la ficha del Sector S-16 como Sistemas Generales existentes incluidos a efectos de Planeamiento. La ficha también indica que son 94.900 m.2 los Sistemas Generales adscritos para su obtención. No obstante, al haber variado la superficie del Sector varían también los Sistemas Generales adscritos para su obtención, que pasan a ser 94.503 m.2.

Por tanto, la superficie total del S-16, San Isidro, más los sistemas Generales, es de 231.335 - 1.300 + 94.503 = 324.538 m.2.

Con estas magnitudes el cuadro de determinaciones para el Sector que se indicaba en el apartado 1.3 de esta memoria pasa a ser el siguiente:

Sector nº	Superficie neta (m2 suelo) A	SG adscritos (m2 suelo) B	Edificabilidad (m2 constr.) C	Aprovechamiento lucrativo real (m2 constr.) D=A+C	Tipología (30%VRP)	Número de viviendas (indicative) (viv)	Coefficiente de Homogeneización	Aprovechamiento lucrativo Homogeneizado (m2 constr.) F=20d/5%	Aprovechamiento tipo de sector referido al uso y tipología características (m2 constr.) G=20d/5% a) G=20d/5% b) b)
S-16	230.035	94.503	0,47	108.116	R VRP	644 276	1,20 0,75	75.681 24.326	0.30815

a) El 100% de los propietarios de suelo dentro del sector S-16 es el siguiente (según numeración de parcelas del Plano I-7. La superficie es indicativa, a efectos de hallar el % de superficie que promueve el plan):

FINCA N.º 1: FELIX LOPEZ RESINES E ILUMINADA VICARIO RAMIREZ	9.695 m.2
FINCA N.º 2: INMOBILIARIA GALINDO	9.390 m.2
FINCA N.º 3: AYUNTAMIENTO DE BURGOS	1.726 m.2
FINCA N.º 4: INMOBILIARIA GALINDO	4.813 m.2
FINCA N.º 5: INMOBILIARIA GALINDO	2.206 m.2
FINCA N.º 6: INMOBILIARIA GALINDO	845 m.2
FINCA N.º 7: MIFER FUNDICION	1.729 m.2
FINCA N.º 8: AYUNTAMIENTO DE BURGOS	3.230 m.2
FINCA N.º 9: PETRA RAMIREZ IGLESIAS	810 m.2
FINCA N.º 10: BRIGIDA ALMENDRES GARCIA	1.228 m.2
FINCA N.º 11: HROS. DE JESUS PEREZ GARCIA Y ASUNCION MARTIN ANTON	2.119 m.2
FINCA N.º 12: RIO VENA, S.L.	2.694 m.2
FINCA N.º 13: BRIGIDA ALMENDRES GARCIA	3.075 m.2
FINCA N.º 14: CANDIDA MARIN GARCIA	4.656 m.2
FINCA N.º 15: JOSE MARIA CALVO DEL MORAL	1.042 m.2
FINCA N.º 16: BRIGIDA ALMENDRES GARCIA	2.348 m.2

FINCA N.º 17: RIO VENA, S.L.	2.803 m.2
FINCA N.º 18: JOSE RAMIREZ PARDO	5.240 m.2
FINCA N.º 19: RIO VENA, S.L.	3.978 m.2
FINCA N.º 20: CANDIDA MARIN GARCIA	4.271 m.2
FINCA N.º 21: PAULINA RAMIREZ ALMENDRES	2.456 m.2
FINCA N.º 22: PABLO PEREZ GARCIA	3.163 m.2
FINCA N.º 23: RIO VENA, S.L.	2.491 m.2
FINCA N.º 24: CONSUELO MARTIN ALONSO	2.219 m.2
FINCA N.º 25: ISABEL CASTRILLO ALMENDRES	3.810 m.2
FINCA N.º 26: FLORENCIO MARTIN MARTIN	1.533 m.2
FINCA N.º 27: AMALIA ALCARAZ MELLADO	510 m.2
FINCA N.º 28: PROMOCIONES VALDECHOQUE, S.L.	11.005 m.2
FINCA N.º 29: PROMOCIONES VALDECHOQUE, S.L.	3.044 m.2
FINCA N.º 30: RIO VENA, S.L.	2.510 m.2
FINCA N.º 31: CANDIDA MARIN GARCIA	3.862 m.2
FINCA N.º 32: ISABEL CASTRILLO ALMENDRES	2.237 m.2
FINCA N.º 33: MD PROYCON, S.L.	3.572 m.2
FINCA N.º 34: RIO VENA, S.L.	3.027 m.2
FINCA N.º 35: ISABEL CASTRILLO ALMENDRES	2.972 m.2
FINCA N.º 36: PROMOCIONES VALDECHOQUE, S.L.	4.092 m.2
FINCA N.º 37: ILUMINADA VICARIO RAMIREZ	12.232 m.2
FINCA N.º 38: ILUMINADA VICARIO RAMIREZ	9.493 m.2
FINCA N.º 39: FELIX LOPEZ RESINES	2.745 m.2
FINCA N.º 40: FELIX LOPEZ RESINES	1.500 m.2
FINCA N.º 41: FELIX LOPEZ RESINES	1.161 m.2
FINCA N.º 42: PROMOCIONES VALDECHOQUE, S.L.	12.851 m.2
FINCA N.º 43: AMALIA ALCARAZ MELLADO	4.857 m.2
FINCA N.º 44: JAVIER MARTIN DE LA IGLESIA Y FLORENCIO MARTIN MARTIN	924 m.2
FINCA N.º 45: FRANCISCO CANO RODRIGUEZ	1.904 m.2
FINCA N.º 46: CARLOS CANTON VALDIVIELSO	5.368 m.2
FINCA N.º 47: SOFIA Y MARTA CONDE ARCE Y CARMEN ARCE RUIZ	6.261 m.2
FINCA N.º 48: FRANCISCO GARCIA LOZANO	1.830 m.2
FINCA N.º 49: FRANCISCO GARCIA LOZANO	3.720 m.2
FINCA N.º 50: AYUNTAMIENTO DE BURGOS	1.125 m.2
FINCA N.º 51: AYUNTAMIENTO DE BURGOS	1.190 m.2
FINCA N.º 52: CARLOS CANTON VALDIVIELSO	11.476 m.2
FINCA N.º 53: MARCELINO ARAN MARTINEZ SEPTIEN	2.434 m.2
FINCA N.º 54: ELISA ARTECHE VILLABASO	2.232 m.2
FINCA N.º 55: ELISA ARTECHE VILLABASO	1.506 m.2
FINCA N.º 56: MARCELINO ARAN MARTINEZ SEPTIEN	1.307 m.2
FINCA N.º 57: ELISA ARTECHE VILLABASO	1.924 m.2
FINCA N.º 58: MARCELINO ARAN MARTINEZ SEPTIEN	923 m.2
S.G. SISTEMA GENERAL EXISTENTE: DIPUTACION PROV.	1.300 m.2
CAMINOS, LINDEROS Y RESTOS: VARIOS Y AYTO. DE BURGOS	20.671 m.2
TOTAL	231.335 m.2

Los propietarios de las fincas aportadas n.º 1, 2, 4, 5, 6, 12,13, 16, 17, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 52, con un total de superficie de 141.685 m.2, mayor al 50% (115.667 m.2), han delegado en don José Luis Montes Alvarez, su representación para promover este Plan Parcial.

4.2. — SISTEMA DE ACTUACION.

El Plan General establece el sistema de Compensación para la ejecución del S-16 en la ficha del Sector de suelo Urbanizable. De acuerdo con la Ley de Castilla y León 5/99, si no se incluye la reparcelación en el Proyecto de Actuación, se actuaría para el desarrollo de la actuación integrada S-16 por el sistema de Compensación.

4.3. — APROVECHAMIENTOS LEGALES. PORCENTAJE DE DERECHOS EN EL P.P.

4.3.1. Aprovechamientos legales.

El aprovechamiento privado será del 90% del aprovechamiento lucrativo total y el 10% corresponderá al Ayuntamiento.

La adjudicación a cada propietario, en proporción a su derecho, se hará en el Proyecto de Actuación o en el de Reparcelación en su caso, si no se hará por el Sistema de Compensación.

4.3.2. *Porcentaje de derechos en el Plan Parcial.*

a) La superficie total del sector es de 231.335 m.².

El aprovechamiento tipo referido al uso y tipología característica expresado en m.² cutc/m.²s es de 0,308154.

El aprovechamiento patrimonializable por los propietarios es el 90% que supone el 0,277338, siendo el asignado al Ayuntamiento de 0,030815.

El cuadro del cálculo de aprovechamiento tipo indica que el 30% de las viviendas, son Viviendas de Régimen Protegido.

El número máximo de viviendas del plan se ha establecido en 920, por tanto, el 30% son 276 V.R.P.

b) Los derechos de aprovechamiento de hecho que se concretan en el interior del Plan Parcial, corresponden al aprovechamiento de derecho de 324.538 m.² con el aprovechamiento tipo característico de 0,308154 m.².

4.4. — INDICE DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO AFECTADOS EN EL S-16.

A) Magnitudes Básicas.

Superficie dentro de los límites del S-16: 231.335 m.².

Superficie total con aprovechamiento en el S-16: 324.538 m.².

N.º máximo de viviendas: 920; de las cuales, 276 serán V.R.P.

B) Magnitudes Básicas descontando el 10% de cesión al Ayuntamiento.

La edificabilidad total computable de hecho en el sector establecida para el P.P. es de 108.116. El 10% son 10.801 m.² y corresponde al Ayuntamiento, quedando para las superficies y derechos aportados por los propietarios, una edificabilidad de 97.315 m.² construidos.

De las 920 viviendas que corresponden al S-16 el 10%, que son 92 pertenecen al Ayuntamiento, por lo que queda para las superficies y derechos aportados por los propietarios, una capacidad de 828 viviendas.

4.5. — COEFICIENTES DE PONDERACION.

Se establecen los coeficientes de ponderación relativa entre los diferentes usos de las diferentes tipologías edificatorias de acuerdo con el artículo 6.6.2. de la memoria vinculante del P.G.O.U., quedando establecidos del siguiente modo:

Tipología edificatoria de Residencial Unifamiliar + Colectiva (0,47 m.²/m.²): $\alpha = 1,00$.

Residencial de V.R.P. (respecto al uso y tipología característicos) $\alpha = 0,75$.

El 30% de las viviendas del sector que suponen 276 viviendas, tendrán que tener algún régimen de protección pública. Estas viviendas irán situadas en la norma zonal 3.

4.6. — DISTRIBUCION DE CARGAS Y BENEFICIOS. VALORACION DE APROVECHAMIENTOS. ADJUDICACION DE PARCELAS ESPECIFICAS.

La distribución de Beneficios y Cargas, será objeto de tratamiento en el oportuno proyecto de actuación si contiene la reparcelación o bien cuando se desarrolle la actuación integrada por el Sistema de Compensación.

Para determinar las valoraciones de las parcelas resultantes en el Plan Parcial, se valorarán de acuerdo con el aprovechamiento real con aplicación de los coeficientes de ponderación asignados a los diversos usos y tipologías edificatorias establecidas en el epígrafe anterior 4.5. Se ha procurado que todas las parcelas tengan condiciones óptimas para soporte del alojamiento o usos previstos.

En todas ellas, la edificabilidad asignada, es proporcional al número de viviendas.

Se establecen tres grupos homogéneos en cuanto a edificabilidad asignada por número de viviendas, que se corresponden cada uno con un tipo de Ordenanza.

El grupo de parcelas residenciales con Ordenanza de Norma Zonal 3 queda reflejada en el cuadro adjunto en el que se indica número de parcela, edificabilidad asignada, y número de viviendas.

Parcela	Edificabilidad computable	N.º de viviendas
6	6.280	56
7	6.280	56
8	7.289	65
9	7.289	65
11	7.289	66
12	10.093	90
13	3.925	35
14	4.934	44
15	4.934	44
16	3.140	27
17	4.934	44
18	6.616	59
19	8.523	76
TOTAL	81.526	727

Por tanto la edificabilidad computable por vivienda es de 112,14 m.².

El grupo de parcelas residenciales con Ordenanza UNI-1 queda reflejada en el cuadro adjunto:

Parcela	Edificabilidad computable	N.º de viviendas
5	4.290	33
3	4.030	31
10	4.550	35
20	4.420	34
TOTAL	17.290	133

Por lo tanto la edificabilidad computable por vivienda es de 130 m.².

El grupo de parcelas residenciales con Ordenanza UNI-2 queda reflejada en el cuadro adjunto.

Parcela	Edificabilidad computable	N.º de viviendas
1	3.100	20
2	3.875	25
4	2.325	15
TOTAL	9.300	60

Por tanto la edificabilidad computable por vivienda es de 155 m.².

* * *

5. ORDENANZAS REGULADORAS.

5.1. CRITERIOS GENERALES.

5.1.1. PARCELAS REGIDAS POR LA NORMA ZONAL 3.

5.1.2. PARCELAS REGIDAS POR LA ORDENANZA UNI-1.

5.1.3. PARCELAS REGIDAS POR LA ORDENANZA UNI-2.

5.1.4. AMBITO DE APLICACION.

5.1.5. ALCANCE NORMATIVO DE LA DOCUMENTACION DEL PLAN PARCIAL.

5.1.6. NORMATIVA SUPLETORIA.

5.1.7. AMBITO TEMPORAL.

5.2. TERMINOLOGIA.

5.3. CONDICIONES DE USO.

5.4. CONDICIONES DE EDIFICACION.

5.4.1. CONDICIONES GENERALES.

5.4.2. ORDENACION DE VOLUMENES.

5.5. ORDENANZA DE USO RESIDENCIAL Y USOS COMPATIBLES.

5.5.1. GENERALIDADES.

5.5.2. CONDICIONES DE USO.

5.5.3. CONDICIONES DE ORDENACION.

5.5.4. CONDICIONES DE EDIFICACION.

5.5.5. CONDICIONES SINGULARES.

5. ORDENANZAS REGULADORAS.

5.1. — CRITERIOS GENERALES.

El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, define en la Normativa Urbanística, en su artículo 2.4.5. la división del suelo urbano finalista en zonas aplicando a cada una de ellas una norma zonal.

El presente Plan Parcial, cumplirá la normativa de carácter exigencial en lo que se refiere a condiciones de Accesibilidad. Relación con el Exterior, Aislamiento y Seguridad.

El P.P. S-16, establece el aprovechamiento de cada parcela, destinada a uso residencial resultante del Planeamiento fijando una capacidad máxima de metros cuadrados construibles computables y un número máximo de viviendas. Define también las alturas máximas, para toda la construcción, en cada una de las parcelas del P.P.

La ficha de características del Sector S-16 establece como tipología de Edificación residencial Unifamiliar y Colectiva y una densidad de 40 viviendas por hectárea. Las características topográficas del terreno condicionan la utilización de suelo para asentamiento residencial, limitando la superficie disponible, sobre todo para las viviendas unifamiliares, por ello se utilizan unas ordenanzas que se adaptan a las características del Sector y posibiliten la realización de viviendas en bloque y viviendas que sean unifamiliares con menores exigencias de superficies de parcela.

Las ordenanzas básicas por las que se regirán las parcelas residenciales, son las normas siguientes: Norma Zonal 3, Edificación en Manzana Cerrada.

Esta ordenanza se aplica a la zona de cota más baja para acumular en ella los edificios más altos y con mayor densidad. Está grafiada en el plano de Proyecto P-1 con el mismo grafismo que utiliza el P.G.O.U.

Las zonas de cotas más altas se ocupan por parcelas cuya edificación tiene menor altura y permiten que todas las casas sean unifamiliares, dependiendo de sus características, unas serán agrupadas de forma variable y otras aisladas y se regirán por dos ordenanzas que llamamos UNI-1 y UNI-2 y existe también un núcleo con ordenanza de Manzana Cerrada.

5.1.1. Parcelas regidas por Norma Zonal 3.

La ordenanza de la Norma Zonal 3 se regirá por lo previsto en las Normas Reguladoras del P.G.O.U. con las particularidades siguientes:

El apartado G Determinaciones de la edificabilidad del artículo 2.4.24 del apartado 3.º Norma Zonal 3 Edificación en Manzana Cerrada de la Sección 5.ª Regulación de áreas sujetas a Ordenanzas de edificación y usos. Normas Zonales, se anula y queda sustituido por el siguiente texto:

La edificabilidad computable y el número máximo de viviendas asignado a cada parcela está definido en el art. 4.6 de estas Normas y en el plano P-4 de este Plan Parcial.

Las alturas asignadas en cada edificación están grafadas en el plano P-1 de acuerdo con la ordenanza Zonal 3 y en el cuadro n.º 1.4.7 de Superficies y Aprovechamientos Lucrativos, se indica el número de plantas con un dígito que sigue al número 3 separado por un guión.

En edificios entre medianerías, cuando las condiciones topográficas de la parcela sean desfavorables, la altura máxima de planta baja podrá variar en más o menos hasta un máximo de 2 m. libremente respecto a las de las casas colindantes. Se justifica esta determinación por la necesidad de adaptarse al terreno y ser éste enormemente accidentado, de modo que en algunos casos en longitudes muy breves de fachadas se producen grandes desniveles, por lo que es necesario establecer la necesidad de un escalonamiento.

5.1.2. Parcelas regidas por ordenanza UNI-1.

Su uso característico es el Residencial.

Esta Ordenanza permite la construcción de viviendas unifamiliares con jardín privado.

La tipología responde a la edificación de viviendas unifamiliares entre medianerías dentro del área de movimiento definido en la hoja de características de cada una de las parcelas que se incluyen en esta Ordenanza.

Las condiciones de las obras de nueva planta vienen definidas en la ficha de características de cada parcela regida por esta ordenanza que figuran en estas normas.

– Separación en plantas de pisos a linderos laterales. Se permite con un mínimo de tres metros.

– La línea de fondo máximo edificable se podrá superar con la edificación con vuelos máximos de 1 m. separándose de la edificación contigua al menos 2 m.

– En plantas de sótano la ocupación de la edificación puede ser del 100% de la parcela menos la franja de espacio libre privado de 2,50 m. de ancho que ocupa la franja definida por la alineación interior y el límite exterior de la parcela. Esta franja se podrá utilizar para acceso al sótano.

– Altura de pisos. La altura mínima de planta baja será de 3,30 m. y un máximo de 5,50 m. Esta altura se medirá desde la acera hasta la cara inferior del forjado de techo de la planta baja. El forjado de suelo de la planta baja podrá sobre elevarse de la cota de la acera de tal forma que la altura libre de la planta no sea inferior a 2,60 m.

– La altura mínima de planta de pisos será de 2,80 m.

A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcelas, se podrán constituir unidades prediales independientes, parcelas que contengan una sola vivienda en edificio aislado o agrupado a otros, pero con acceso peatonal independiente y exclusivo de forma que no se utilicen accesos peatonales comunes para acceder a las distintas dependencias de las viviendas y sus espacios libres privados independientes, sin perjuicio de que en el subsuelo puedan contar con garaje u otros elementos comunes al servicio de las mismas. Por tanto se pueden hacer parcelas individuales aunque el subsuelo sea de propiedad comunitaria.

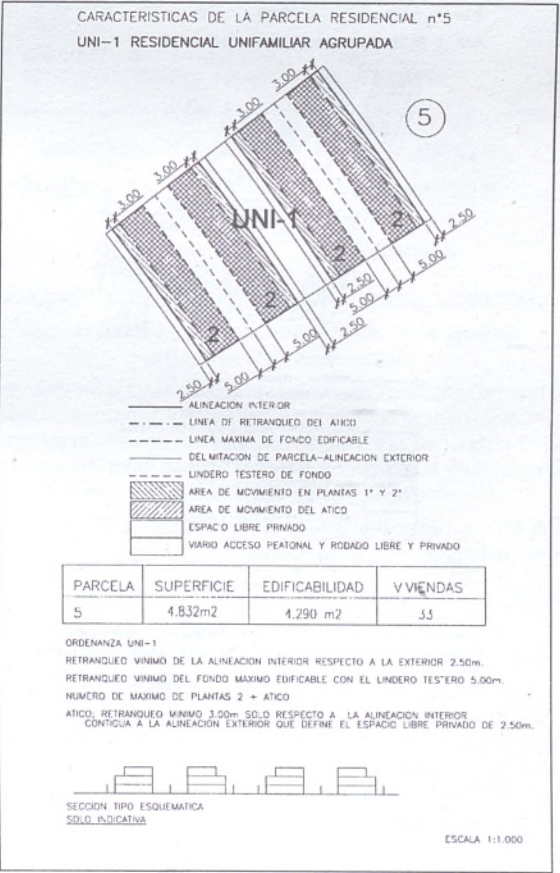
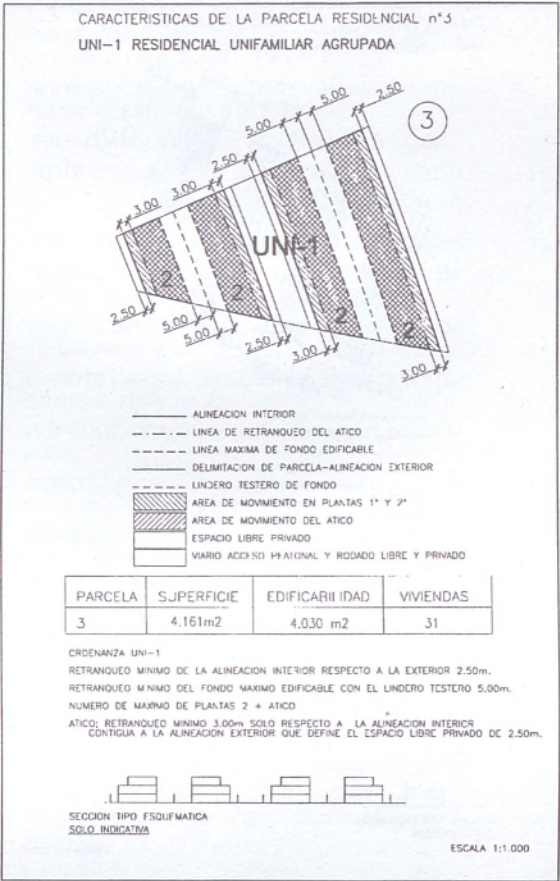
La parcela mínima deberá tener un frente mínimo de 5 m. y una superficie mínima de 100 m.².

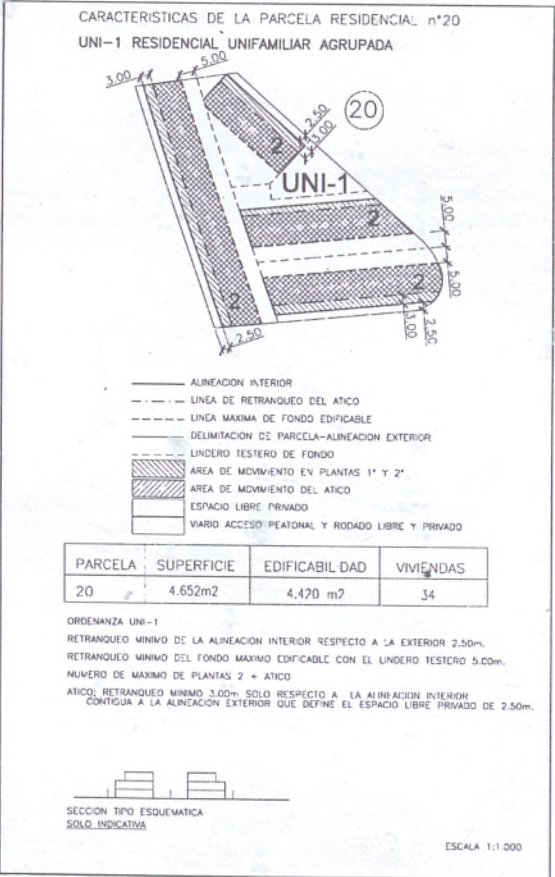
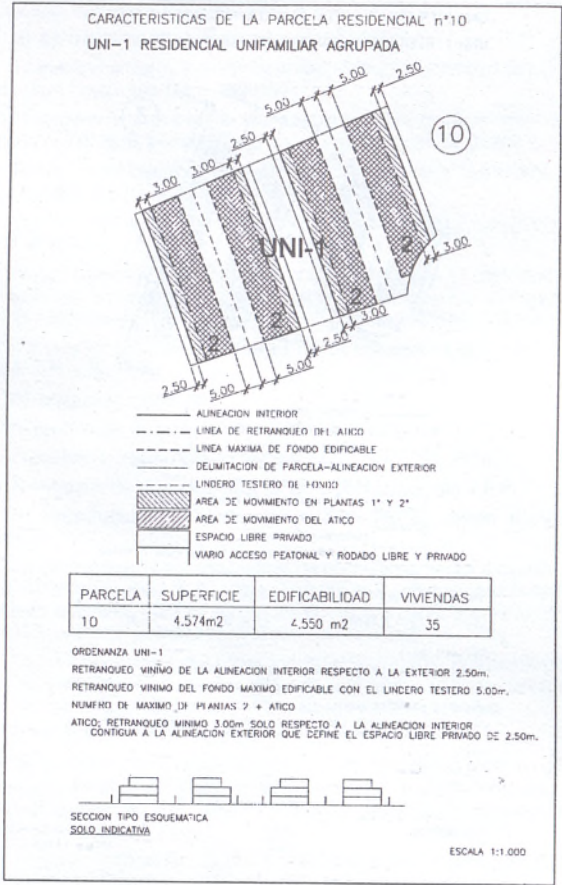
Determinación del número de viviendas.

Viene concretado en la ficha de características de cada parcela en esta Ordenanza.

Cálculo de edificabilidad.

No computa la superficie construida bajo rasante.





5.1.3. *Parcelas regidas por la ordenanza UNI-2.*
Se rige con carácter general por la Norma Zonal 6, con las siguientes precisiones:

Corresponde a las áreas grafiadas en el plano P-1 con el código UNI-2. La edificabilidad computable y el número de viviendas máximas de cada parcela viene designada en el plano P-4, y los epígrafes 1.4.6 y 4.6 de estas normas.

La edificabilidad computable asignada a cada vivienda, independiente del tamaño de la parcela es de 155 m².

Los porches y las superficies edificadas bajo rasante en todos los grados de la ordenanza no computan edificabilidad.

La parcela mínima permitida es de 250 m².

Se puede construir indistintamente en cada parcela resultante cualquiera de las tipologías edificatorias de la Ordenanza 6 Grado 1.º Vivienda Unifamiliar Aislada, Grado 2.º Vivienda unifamiliar Pareada, Grado 3.º Vivienda Adosada en Hilería o Agrupada.

5.1.4. *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de estas Ordenanzas, coincide con las superficies de Suelo Urbanizable, sometidas a ordenación por el presente Plan Parcial y que aparecen grafiadas en el Plano de Ordenación P-1. Zonificación de Usos ordenanzas y Dotaciones, y en el resto de la documentación gráfica del Plan Parcial.

5.1.5. *Alcance normativo de la documentación del Plan Parcial.*

1. – El Plan Parcial, contiene la documentación exigida por la vigente Legislación Urbanística.

2. – Todos los documentos escritos y gráficos que forman parte integrante del Plan-Parcial, son vinculantes y tienen el mismo valor y eficacia jurídica, excepto cuando en alguno se establezca expresamente lo contrario.

3. – En el supuesto de que existieran contradicciones entre los distintos documentos, dichas contradicciones serán resueltas por la Administración actuante en base al conjunto de la documentación del Plan Parcial y a las finalidades y objetivos que éste pretende alcanzar.

5.1.6. *Normativa supletoria.*

En todos aquellos aspectos no regulados específicamente por las presentes Ordenanzas, será de aplicación la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Burgos.

5.1.7. *Ámbito temporal.*

El presente Plan Parcial, una vez aprobado definitivamente, tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Reglamentos aplicables, para la revisión y modificación de los planes de Urbanismo.

5.2. – TERMINOLOGÍA.

A los efectos de este Plan Parcial, se emplean los términos definidos en el P.G.O.U.B en las Normas Urbanísticas y los que se pormenorizan en los documentos de este P.P.

5.3. – CONDICIONES DE USO.

El Plan General de Ordenación Urbana, asigna al ámbito territorial de este Plan Parcial, la Categoría de Uso (Global) Residencial.

El contenido y alcance de la ordenación de usos, incluida en este Plan Parcial, regula sus regímenes de compatibilidades e incompatibilidades recíprocas, de conformidad con lo establecido en el P.G.O.U.

5.4. – CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.

5.4.1. *Condiciones generales.*

En el presente título, se recogen las condiciones generales de edificación y edificabilidad, así como la asignación de usos que resultan de aplicación en la Ordenanza del Plan Parcial.

5.4.2. *Ordenación de volúmenes.*

Los planos de Zonificación y Usos, de Vialidad Rodada y Peatonal de Alineaciones y Cotas y el de Rasantes y las fichas de Características Urbanísticas de las parcelas incluidas en estas Normas, determinan con precisión las características de todos los terrenos, incluidos en su ámbito de aplicación junto con la aplicación de las ordenanzas específicas de cada parcela:

5.5. – ORDENANZA DE USO RESIDENCIAL Y USOS COMPATIBLES.

5.5.1. *Generalidades.*

1. Delimitación: Su aplicación afectará a todas las parcelas destinadas a uso residencial numeradas con los números 1 a 20 inclusive.

2. Tipología edificatoria: La tipología edificatoria, será libre dentro de lo permitido por los límites de la ordenanza aplicable.

3. Construcción sobre rasante: Es la definida por las alineaciones. Computará en la forma establecida en las normas urbanísticas del P.G.O.U. y de estas Normas.

4. Construcción bajo rasante: En el caso de construir un garaje único por manzana, las entradas y salidas a los sótanos en los cuales se albergan los garajes, serán comunes para toda la manzana.

En el Proyecto de Reparcelación se establecerán las normas de servidumbre y derechos que afecten a cada propietario y se garantizará que todas las parcelas podrán ser construidas al mismo tiempo.

5. Aparcamiento para minusválidos: En los aparcamientos se hará reserva de una plaza de aparcamiento para minusválidos por cada cuarenta plazas o fracción. Las dimensiones de estas plazas tendrán un ancho mínimo de 3,60 m. y un fondo mínimo de 5,00 m. Cuando por el lado del conductor exista un espacio libre igual o mayor que 1,25 m. el ancho de la plaza podrá ser de 2,5 m.

6. Espacios ajardinados: Su diseño puntual se realizará en el proyecto de Urbanización, se potenciarán las áreas verdes y se permeabilizará su uso con áreas de estancia y paso que permitan la integración y comunicación de estos espacios con el resto de áreas verdes conformando un entramado de paseos.

5.5.2. Condiciones de uso.

1. Uso Obligatorio: Residencial y Usos Compatibles.

5.5.3. Condiciones de ordenación.

Las establecidas con carácter general por el P.G.O.U. con las precisiones de ordenación detallada establecidas en las normas del Sector.

5.5.4. Condiciones de edificación.

1. Edificabilidad: Las descritas en el cuadro de superficies y aprovechamientos del epígrafe 1.4.6. de estas normas en los planos P-1 y P-4 y las fichas de características de las parcelas de estas Normas.

5.5.5. Condiciones singulares.

1. Condiciones estéticas: La composición será libre.

2. Fachadas: El tratamiento de fachadas a patio de manzana, será similar a las fachadas exteriores a vía pública.

3. Medianerías: Todas las medianerías tendrán el tratamiento constructivo y la apariencia formal de fachadas. Igual tratamiento tendrá cualquier paramento que se vea desde el exterior.

4. Plazas de aparcamiento: Las edificaciones que se proyecten sobre las parcelas actuales o resultantes de la agrupación o reparcelación, deberán establecer como mínimo una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² construibles en el uso predominante.

5. Cubiertas:

Se admiten las cubiertas planas. En el caso de cubiertas de otro tipo, se admitirá la apertura de espacios para terrazas, respetándose la geometría general del conjunto de la cubierta, de acuerdo con estas normas, exigiéndose en todo caso, una composición que establezca simetrías o soluciones compensadas, que no altere el aprovechamiento urbanístico del Plan Parcial.

6. Plantas Bajas: Los proyectos de construcción tratarán las fachadas de la planta baja de forma conjunta con el resto del edificio conformando una unidad compositiva y material.

El cerramiento de la planta baja con esas características abarcará como mínimo un tercio de la longitud de la fachada.

De conformidad con lo expresado en el conjunto de documentos y determinaciones que definen este trabajo, lo firman en Burgos, a febrero de 2004.

En representación de los Propietarios Promotores, José Luis Montes Alvarez. – El Arquitecto, Carlos Martínez García.

* * *

INDICE DE PLANOS DEL PLAN PARCIAL S-16 «SAN ISIDRO»

PLANOS DE INFORMACION

I-1.	REGULACION PORMENORIZADA DEL SUELO NO URBANIZABLE	1:5.000
I-2.	ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANICA. SISTEMAS GENERALES	1:5.000
I-3.	CLASIFICACION DEL SUELO, REGULACION PORMENORIZADA DE USOS GLOBALES Y REGIMEN Y GESTION DE LOS SUELOS URBANIZABLES Y NO URBANIZABLES	1:5.000
I-4.	PLANO TOPOGRAFICO CON SITUACION DE LOS EJES DE PERFILES DEL TERRENO	1:1.000
I-5.	CARACTERISTICAS NATURALES DEL TERRENO. CLIMOMETRIA E HIPSOMETRIA	1:2.000
I-6.	CARACTERISTICAS NATURALES DEL TERRENO. GEOLOGIA E HIDROLOGIA	1:2.000/1:5.000

I-7.	PLANO PARCELARIO Y CATASTRAL	1:1.000
I-8.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EXISTENTE Y AMPLIACION PROPUESTA SEGUN EL P-5 DEL P.G.O.U.	1:5.000
I-9.	RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE Y AMPLIACION PROPUESTA SEGUN P-6 DEL P.G.O.U.	1:5.000
I-10.	RED ELECTRICA EXISTENTE SEGUN P-7 DEL P.G.O.U.	1:5.000
I-11.	RED DE GAS BURGOS EXISTENTE SEGUN P-8 DEL P.G.O.U.	1:5.000

PLANOS DE PROYECTO

P-1.	ZONIFICACION DE USOS. ORDENANZAS Y DOTACIONES	1:1.000
P-2.	VIALIDAD RODADA Y PEATONAL. DOTACIONES CON SUPERPOSICION DE TOPOGRAFICO. CARRIL BICI	1:1.000
P-3.	ALINEACIONES Y REPLANTEO CON SUPERPOSICION DE TOPOGRAFICO	1:1.000
P-4.	PLANO DE PARCELAS RESULTANTES. NIVELACION Y RASANTES. SUPERFICIES Y DENSIDADES	1:1.000
P-5-1.	PERFILES LONGITUDINALES. CALLES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J	1:1.000
P-5-2.	PERFILES LONGITUDINALES. CALLES K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U	1:1.000
P-6.	RONDA SUR. RAMAL RONDA BULEVAR. BULEVAR FERROCARRIL	1:2.000
P-7.	RED DE SANEAMIENTO	1:1.000
P-8.	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	1:1.000
P-9.	RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	1:1.000
P-10.	RED DE GAS Y TELECOMUNICACIONES	1:1.000
P-11.	REGIMEN DE PROPIEDAD DEL SUELO PREVISTO Y PARCELARIO	1:1.000
P-12.	PLAN DE ETAPAS. FASES DE LA URBANIZACION Y CONSTRUCCION	1:1.000
P-13.	RED NEUMATICA DE RECOGIDA DE BASURAS	1:1.000
P-14.	SUPERPOSICION DEL PLANO DE ORDENACION Y CALIFICACION CON PLANO DE TOPOGRAFIA Y PARCELARIO	1:1.000
P-15.	PLANO INDICATIVO DE ASIGNACION DEL 10% DE DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO Y SITUACION DE LAS VIVIENDAS V.R.P.	1:1.000
P-16.	CONEXION CON LA TRAMA URBANA EXISTENTE Y LOS MODELOS ILUSTRADOS DE LOS SECTORES S-15 Y S-16	1:2.500

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último

domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose

dose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 18 de julio de 2005. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200505829/5797. — 162,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101760984	03 09 2005 010064159	J.P. FABRICADOS, S.L.	CL. VITORIA, 137	09007	BURGOS	10/04 10/04	1.190,32
09101981660	01 09 2004 000043474	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA III N. 98	09007	BURGOS	12/03 12/03	181,86
09101981660	01 09 2004 000043575	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA III N. 98	09007	BURGOS	01/04 01/04	62,34
09102146560	03 09 2005 010071132	COMO EN PARIS, S.L.	CL. JUAN DE AUSTRIA, 1	09001	BURGOS	10/04 10/04	1.410,89
09102184047	02 09 2005 010646260	HERRERO LUZURIAGA, GONZALO	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	154,78
09102212339	02 09 2005 010501164	ELECTRICIDAD REYBU, S.L.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 8	09003	BURGOS	05/04 05/04	235,99
09102395932	03 09 2005 010075677	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. FRANCISCO CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	11.619,78
09102395932	03 09 2005 010075778	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. FRANCISCO CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 11/04	1.016,44
09102561438	02 09 2005 010483178	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	226,94
09102561438	02 09 2005 010655455	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	234,48
09102618022	02 09 2005 010611504	SERVICIOS GENERALES Y DE GESTI.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	06/04 06/04	868,43
09102618022	02 09 2005 010611605	SERVICIOS GENERALES Y DE GESTI.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	07/04 07/04	280,44
09102628530	02 09 2004 016742834	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	06/04 06/04	1.999,04
09102628530	02 09 2004 016808007	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	07/04 07/04	2.088,05
09102628530	02 09 2004 017048079	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	08/04 08/04	2.088,05
09102628530	02 09 2004 017442648	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/04 09/04	2.020,69
09102727752	03 09 2005 010087603	RICO ADRADOS, APOLINAR	CL. PADRE FLOREZ, 18	09005	BURGOS	10/04 10/04	595,12
09102745435	03 09 2005 010088209	CONSTRUCCIONES ANGREMAN	CL. SIMON DE COLONIA, 11	09400	ARANDA DE DUERO	10/04 10/04	1.820,26
09102749475	03 09 2005 010088411	BEN ABDELGHAFOUR, BAC.	CL. MEDINA, 12	09240	BRIVIESCA	10/04 10/04	537,47

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010016974874	03 09 2005 010346974	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
011001271265	03 09 2005 010418918	DA GRAGA, JOSE AUGUSTO	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/04 12/04	270,13
080307059889	03 09 2005 010347580	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090023646278	03 09 2005 010396080	FERNANDEZ PARDO, JOSE MANUEL	CL. PADRE PEREDA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	12/04 12/04	270,13
090025991153	03 09 2005 010351119	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	CL. HERMANO RAFAEL, 1	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090027030770	03 09 2005 010351826	YAGÜE GUTIERREZ, MARIA GORETTI	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	12/04 12/04	240,22
090029584294	03 09 2005 010354048	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090031679696	03 09 2005 010355664	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090033225030	03 09 2005 010356371	ALONSO REY, MARTIN	CL. JAEN, 2	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090034771572	03 09 2005 010358492	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. SORIA, 1	09004	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090035423795	03 09 2005 01039619	VALLEJO FERNANDEZ, HILARIO	MN. ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09560	ESPINOSA DE LOS MON.	12/04 12/04	270,13
090037299131	03 09 2005 010362233	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LEALTAD, 4	09001	BURGOS	12/04 12/04	240,22
090038410688	03 09 2005 010363647	MARTINEZ IGLESIAS, PILAR	CL. CLUNIA, 17	09005	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090040771529	03 09 2005 010367990	SANJURJO BLANCO, RAMIRO	BD. INMACULADA, 4.ª MANZ. N. 6	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090041002713	03 09 2005 010368091	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	12/04 12/04	270,13
090041209140	03 09 2005 010369307	MURO CONDE, SERGIO	CL. FCO. GRANDMONTAGNE, 17	09007	BURGOS	12/04 12/04	254,62
090041551266	03 09 2005 010369711	GONZALEZ DE LA CAMARA, ALBERTO	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 8	09003	BURGOS	12/04 12/04	270,13
091000181295	03 09 2005 010370721	BARUQUE MIGUEL, ENRIQUE	CT. ARCOS, 36	09001	BURGOS	12/04 12/04	270,13
091001513431	03 09 2005 010373549	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	12/04 12/04	272,82
091001586583	03 09 2005 010429931	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	12/04 12/04	270,13
091002460492	03 09 2005 010406386	CATALAN GARCIA, JOSE MARIA	CL. SAN ROQUE, 26	09240	BRIVIESCA	12/04 12/04	335,86
091003277518	03 09 2005 010376983	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
091003629243	03 09 2005 010377488	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
091005667253	03 09 2005 010380219	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA, MANZ. 2.ª N. 56	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
091006431230	03 09 2005 010380825	RUIZ ESCUDERO, VICTOR MANUEL	AV. CANTABRIA, 89	09006	BURGOS	11/04 11/04	182,12
091006431230	03 09 2005 010380926	RUIZ ESCUDERO, VICTOR MANUEL	AV. CANTABRIA, 89	09006	BURGOS	12/04 12/04	182,12
150086539837	03 09 2005 010384057	CALDERON MIRANDA, PEDRO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09005	BURGOS	12/04 12/04	270,13
200031141210	03 09 2005 010384259	COLINA DE LA HERA, ANTONIO	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 4	09005	BURGOS	12/04 12/04	270,13
201021192426	03 09 2005 010384966	MONTEIRO CARIDADE, ANTONIO	AV. ISLAS BALEARES, 14	09006	BURGOS	11/04 11/04	240,22
201021192426	03 09 2005 010385067	MONTEIRO CARIDADE, ANTONIO	AV. ISLAS BALEARES, 14	09006	BURGOS	12/04 12/04	240,22
280220183324	03 09 2005 010412450	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	12/04 12/04	270,13

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
281005291667	03 09 2005 010412955	CAHUE FERNANDOIS, NORMA	CL. FERNANDO ALVAREZ, 21	09500	MEDINA DE POMAR	12/04 12/04	270,13
401000314155	03 09 2005 010390525	CUESTA GIMENEZ, ANTONIO	BD. INMACULADA, E-10	09007	BURGOS	12/04 12/04	204,79
470037072470	03 09 2005 010391333	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO DE BERCEO, 23	09007	BURGOS	12/04 12/04	270,13
471006892659	03 09 2005 010391737	REGUEIRA GARCIA, JOSE LUIS	CL. CONDES DE CASTILFALE, 13	09001	BURGOS	12/04 12/04	270,13
480072994175	03 09 2005 010392545	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	12/04 12/04	240,22
480084179184	03 09 2005 010416389	CASTRESANA ALANA, JOSE ADOLFO	MN. MONEO	09515	MONEO	12/04 12/04	270,13
480111161554	03 09 2005 010417302	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SAN ROQUE, 15	09550	VILLARCAYO	12/04 12/04	270,13
480111766691	03 09 2005 010169647	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/04 11/04	270,13
480111766691	03 09 2005 010417403	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/04 12/04	270,13
490022337522	03 09 2005 010418716	FERNANDEZ POSADA, LUCAS	CL. CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	12/04 12/04	270,13

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090017000970	03 09 2005 010505309	CABORNERO GOMEZ, MARIANO	CL. SAGRADA FAMILIA, 27	09006	BURGOS	11/04 11/04	172,57
090031214302	03 09 2005 010530062	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. JUAN DE MEDINA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	11/04 11/04	172,57

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200505830/5798. – 96,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090040060803	MIGUEL PEÑA, JULIO	BD. INMACULADA, C5	09007	BURGOS	03 26 2005 010824492	12/04 12/04	270,13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la consultoría y asistencia técnica para la realización de proyectos medioambientales vía internet en modalidad «Hosting», dentro del Convenio de Formación y Sensibilización firmado entre la Fundación Biodiversidad y el Ayuntamiento de Burgos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Paseo del Espolón, s/n, Edificio Tea-

tro Principal, 1.ª planta, 09071, Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

Expediente: 77/05.

2. *Objeto del contrato:* Realización de proyectos medioambientales vía internet en modalidad «Hosting», dentro del Convenio de Formación y Sensibilización firmado entre la Fundación Biodiversidad.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo de entrega de los trabajos es de ocho meses, contados desde la fecha de firma del contrato, no pudiendo exceder en ningún caso más allá del día 31 de marzo de 2006.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: 104.745,95 euros (gastos e I.V.A. incluido) para toda la vigencia del contrato.

5. *Garantía provisional*: 2.095 euros.

6. *Obtención de documentación*: Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económico-financiera, técnica y profesional.

8. *Presentación de las ofertas*: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas*: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisión del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n, 1.ª planta, Burgos.

10. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 19 de julio de 2005. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200505895/5846. — 160,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la consultoría y asistencia técnica para la realización del estudio y análisis de los residuos industriales no peligrosos de Burgos, dentro del Convenio de Formación y Sensibilización firmado entre la Fundación Biodiversidad y el Ayuntamiento de Burgos.

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071, Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

Expediente: 76/05.

2. *Objeto del contrato*: Realización de estudio y análisis de los residuos industriales no peligrosos de Burgos, dentro del Convenio de Formación y Sensibilización firmado entre la Fundación Biodiversidad y el Ayuntamiento de Burgos.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo de entrega de los trabajos es de seis meses, contados desde la fecha de firma del contrato, no pudiendo exceder en ningún caso más allá del día 31 de marzo de 2006.

3. *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: 64.600 euros (gastos e I.V.A. incluido) para toda la vigencia del contrato.

5. *Garantía provisional*: 1.292 euros.

6. *Obtención de documentación*: Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económico-financiera, técnica y profesional.

8. *Presentación de las ofertas*: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas*: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polisión del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n, 1.ª planta, Burgos.

10. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 19 de julio de 2005. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200505896/5847. — 160,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la realización y distribución de la guía de buenas prácticas medioambientales del sector comercial de Burgos, dentro del Convenio de Formación y Sensibilización firmado entre la Fundación Biodiversidad y el Ayuntamiento de Burgos.

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta, 09071, Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

Expediente: 78/05.

2. *Objeto del contrato*: Servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización y distribución de la guía de buenas prácticas del sector comercial de Burgos, dentro del Convenio de Formación y Sensibilización firmado entre la Fundación Biodiversidad y el Ayuntamiento de Burgos.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo máximo de entrega de los trabajos es de tres meses, contados desde la fecha de firma del contrato, no pudiendo exceder en ningún caso más allá del día 31 de marzo de 2006.

3. *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: 48.528 euros (gastos e I.V.A. incluido) para toda la vigencia del contrato.

5. *Garantía provisional*: 970,56 euros.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal:

www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica-financiera, técnica y profesional.

8. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala Polión del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n, 1.ª planta, Burgos.

10. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 19 de julio de 2005. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200505897/5848. — 160,00

Sección de Obras

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios del edificio número 3 de la calle Nuestra Señora de Fátima, la mala situación de las rejillas de ventilación de los sótanos de propiedad de la Comunidad de Propietarios de calle Nuestra Señora de Fátima números 1, 3 y 5, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de ponérselo de manifiesto, así como el expediente instruido al efecto y poder aportar las alegaciones que crea convenientes al efecto, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, a 26 de julio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505911/5844. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

A la vista de los escritos presentados el día 3 de marzo de 2005 por el Grupo Municipal Socialista y por Vitra Castilla y León Sociedad Cooperativa Limitada, solicitando la suspensión de la eficacia del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005, en virtud del cual se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas protegidas en el sector S-3 «Casa la Vega» y en el APR 29.01 «Plan Especial de la Estación»; y de conformidad con el artículo 111.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entiende suspendida la ejecución del citado acuerdo plena-

rio, al haber transcurrido treinta días desde que la solicitud de suspensión ha tenido entrada en el registro del órgano competente para decidir sobre la misma, sin haberse dictado resolución expresa al respecto.

La publicación del presente anuncio sirve de notificación a cuantos interesados existan en el procedimiento administrativo tramitado al efecto.

Burgos, a 26 de julio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505922/5880. — 68,00

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de propietarios de bienes y derechos afectados, en el Área de Intervención 10.AI-4 «Santa Teresa», para construir el Centro de Salud Santa Clara, según la ficha modificada y según a continuación se describe:

Superficie total del Área de Intervención: 1.327 m.².

Propietario: Proyectos Burgaleses, S.A.

Finca a expropiar: Parcela situada en el Paseo de La Quinta, hoy calle La Cartuja 9, con una superficie de 76,88 m.², cuyos linderos, a tenor del plano que obra en el expediente y que sirvió de base para la expropiación de los terrenos de don Enrique Martínez Imedio (iniciada en abril de 1938 y culminada el 24 de octubre de 1941) según folio 98 de la Pieza IV-B del expediente y a tenor del plano de propiedades que sirvió de base a la expropiación de 400 m.² y que culminó con fecha 31 de marzo de 2004, según resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación que obran en el expediente, son los siguientes:

Al norte, en línea de 5,00 metros, con finca propiedad municipal expropiada a doña Teresa Valentina Fernández Loma y con finca de propiedad municipal expropiada a Proyectos Burgaleses, S.A.

Al sur, en línea de 5,00 metros, con tapia del Convento de Clausura de las Madres Carmelitas.

Al este, en línea de 17,40 metros, con finca de propiedad municipal expropiada a Proyectos Burgaleses, S.A.

Al oeste, en línea de 14,15 metros con finca propiedad municipal expropiada a don Enrique Martínez Imedio.

Referencia catastral: Parcela 3079015 (parte).

Polígono fiscal: 44.

Este asunto se somete a información pública por un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, a fin de que se puedan presentar alegaciones o rectificaciones de errores en relación, exclusivamente, con los datos anteriores.

El expediente administrativo se encuentra expuesto para su consulta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Ayuntamiento de Burgos (Plaza Mayor, s/n), en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 28 de julio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505952/5881. — 96,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Bodegas Peñalba López, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de ampliación de bodega, situado en Finca Torremilanos (Polígono 7) de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde

el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 369/05 se halla de manifiesto en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 15 de julio de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200505755/5849. — 68,00

Por Core Aranda, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para almacén de productos ofimáticos, situada en Carretera Madrid-Irún, Km. 160,200 de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 777/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 23 de junio de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200505340/5882. — 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de ejecución del proyecto de saneamiento y pavimentación en Bárcenas y Santa Olalla, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno, en sesión de 16 de agosto de 2004 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de veinte días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de propietarios y fincas afectados por la ejecución del proyecto técnico de saneamiento y pavimentación en Bárcenas y Santa Olalla. —

— Identificación del propietario:

Nombre y apellidos: Don Jesús Gómez Trueba.

Domicilio: Bárcenas, de Espinosa de los Monteros.

D.N.I.: 71.334.270-T.

Descripción del inmueble:

Finca en Bárcenas de 4 metros cuadrados de superficie afectada, ocupación temporal 406 metros cuadrados, superficie de servidumbre 174 metros cuadrados, polígono 23, parcela 30, paraje El Postigo.

Valoración: 258,30 euros.

Linda:

- Norte, con camino

- Sur, con camino.

- Este, con las parcelas 57 de don Nicanor Gutiérrez Barquín Sainz, 63-A de Santiago Fernández Llarena, 65 de herederos de don Santiago Llarena López, 66 de doña Rosario Sainz Maza Sainz Aja, 69 de doña Montserrat Barcine Crespo.

- Oeste, con la parcela 28.

— Identificación del propietario:

Nombre y apellidos: Don Jesús Gómez Trueba

Domicilio: Bárcenas, de Espinosa de los Monteros.

D.N.I.: 71.334.270-T.

Descripción del inmueble:

Finca en Bárcenas de 0 metros cuadrados de superficie afectada, ocupación temporal 259 metros cuadrados, superficie de servidumbre 111 metros cuadrados, polígono 23, parcela 28, paraje El Postigo.

Valoración: 160,95 euros.

Linda:

- Norte, con carnino.

- Sur, con camino.

- Este, con parcela 30.

- Oeste, con parcela 29 de doña Julia Gómez Barquín y con el cementerio.

En Espinosa de los Monteros, a 25 de junio de 2005. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200505883/5863. — 168,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En fecha 28 de julio de 2005, se aprobó por el Ayuntamiento en Pleno de Salas de los Infantes, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de parte del coto de caza de Salas de los Infantes, BU-10.633, se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, si bien la licitación será aplazada en caso de formarse reclamaciones.

— *Objeto:* Arrendamiento de parte del coto de caza de Salas de los Infantes BU-10.633, con una superficie aproximada de 2.581,55 hectáreas.

— *Duración del contrato:* Siete años, en coincidencia con siete campañas cinegéticas comenzando en el año 2005-2006.

— *Precio de salida:* 15.025,00 euros (quince mil veinticinco euros), anuales, al alza.

— *Adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto, siendo su forma la de subasta al alza.

— *Fianzas:* Provisional 2% del precio de licitación (300,50 euros); definitiva 4% del precio de adjudicación.

— *Presentación de solicitudes:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horario de 9 a 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— *Documentación:* El licitador presentará dos sobres A) y B), firmados y cerrados, que contendrán. El sobre A) la proposición económica cuya literalidad será:

Don, mayor de edad, profesión, con D.N.I. número y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, teléfono número, representación que ostenta en su caso, Entidad o Sociedad, C.I.F. número, domicilio en (.....), de la calle, número, teléfono número

Manifiesta: Que tiene capacidad legal y de obrar suficientes para convenir y obligarse contractualmente al arrendamiento del precitado coto de caza, si resultare adjudicatario de dicho arrendamiento.

Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expe-

diente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza objeto de la presente subasta, con una superficie total aproximada de 2.581,55 hectáreas, ofrece la cantidad de (en letra) (..... euros), por cada anualidad.

Y el sobre B) los documentos generales para tomar parte en la subasta previstos en el pliego.

– *Condiciones especiales:* En los terrenos a los que se refiere el objeto del presente contrato, tienen derecho a cazar, cualquiera que sea el adjudicatario o los adjudicatarios de la subasta, todos los cazadores pertenecientes a la Sociedad de Cazadores de Salas de los Infantes, que consta aproximadamente de 100 socios, sin pagar por ello cuota alguna, durante todos los días hábiles que determine la Administración competente, de conformidad con la legislación de caza en vigor, sin estar obligados a los cierres de vedas que el adjudicatario señale unilateral o conjuntamente.

El adjudicatario no podrá restringir ninguna de las especies de caza menor ni de caza mayor a la Sociedad de Cazadores de Salas de los Infantes.

Salas de los Infantes, a 29 de julio de 2005. – El Alcalde-Presidente, Fernando Castaño Camarero.

200505932/5864. – 264,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de julio de 2005, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación de las obras de pavimentación de calles de Cascajares de Bureba, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2005, se expone al público por un plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública, por concurso, en procedimiento abierto, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

– *Objeto:* La contratación de las obras de pavimentación de calles de Cascajares de Bureba, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Pedro J. Martínez Fernández.

– *Tipo de licitación:* Es de 32.067,69 euros a la baja. Se incluye el I.V.A., gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos.

– *Plazo de ejecución:* Será de seis meses contados a partir del día siguiente al del acta de replanteo.

– *Fianzas:* La provisional del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Forma de pago:* Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

– *Proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados.

Sobre número 1: Documentación general, se adjuntarán los documentos expresados en el artículo 79 del texto refundido de la LCAP.

Sobre número 2: Proposición económica, conforme al modelo propuesto en el pliego de condiciones económico administrativas.

Sobre número 3: Documentación técnica, se incluirá la documentación relativa al proyecto base ofertado y las soluciones variantes que se presenten así como la relación de maquinaria a pie de obra.

– *Apertura de las plicas:* Tendrá lugar en acto público a las 12.00 horas, el primer domingo siguiente al día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

– *Criterios de valoración:* La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios de valoración relacionados a continuación por niveles y en orden decreciente de importancia.

Nivel 1: Precio de la oferta con las consideraciones de las mejoras introducidas en la misma. Mayor experiencia en obras similares 50%.

Nivel 2: Disponibilidad de medios, mejor programa de mantenimiento de servicios, calidad de materiales 30%.

Nivel 3: Menor plazo de ejecución justificado con una correcta programación de las obras 20%.

En Cascajares de Bureba, a 18 de julio de 2005. – El Alcalde-Presidente, Federico Ruiz Gómez.

200505716/5850. – 172,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Anuncio de cobranza

Primero. – En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

a) Tasa del servicio de basuras -periodo: 1.º Semestre- para el núcleo residencial y anual para el polígono industrial -ejercicio 2005-.

b) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana -periodo: Año 2005-.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo, ante el Alcalde Presidente.

Segundo. –

– Periodos de pago.

Tasa de basuras: Del 1 al 31 de agosto de 2005 (ambos incluidos). Impuesto bienes inmuebles: Del 16 de agosto al 15 de octubre (ambos incluidos).

– Modalidad de pago:

– A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

– Los que no lo tenga domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las oficinas de Caja de Burgos, Caja del Circulo Católico o Caja Rural y Banco Pastor.

– Si no reciben en su domicilio los documentos que le correspondan o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (horario de atención al público: Lunes a viernes 9 a 14 h., jueves 16.30 a 17.30 h. Teléfono: 947 29 41 41, fax: 947 29 40 82) y e-mail: ayuntamiento@villagonzalopedernales.com

– Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos de apremio, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la referida disposición reglamentaria.

En Villagonzalo Pedernales, a 21 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200505899/5853. – 68,00

Ayuntamiento de Roa

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2005, fue aprobado el Proyecto de «Unidad de Actuación número 1 de la Guindalera», redactado por la empresa Urbyplan, que transcribo literalmente:

Decreto de Alcaldía 152/2005.

Examinado el Proyecto de Actuación redactado por Urbyplan a instancia de este Ayuntamiento.

Considerando que en cumplimiento del contrato de asesoramiento y asistencia técnica que le fue adjudicado, la empresa Urbyplan ha elaborado un Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1 de La Guindalera, que contiene determinaciones generales de urbanización y reparcelación.

Considerando que la urgencia en la urbanización de la Unidad para posibilitar la creación de viviendas de promoción oficial y la imposibilidad de llegar a un acuerdo con el resto de los propietarios, ha originado la necesidad de que el sistema de actuación fuese el de expropiación.

Considerando que el Ayuntamiento de Roa es propietario de casi un 85% de los terrenos de la Unidad de Actuación.

Considerando que se han mantenido conversaciones con el resto de los propietarios para tratar de llegar a un convenio que posibilite la ejecución de la Unidad de Actuación por el sistema de concierto sin que llegaran a fructificar en un acuerdo.

Considerando la necesidad de iniciar las obras de construcción de las viviendas antes del último trimestre de este año se ha determinado la necesidad de acudir al sistema de expropiación, ya que es el sistema que permitiría cumplir los plazos establecidos en el convenio suscrito con la Junta de Castilla y León para el inicio de la construcción de la promoción pública de viviendas.

Considerando que el sistema de expropiación simplificará de sobremanera la gestión urbanística de la Unidad de Actuación.

Considerando que la Comisión Territorial de Urbanismo ha aprobado la revisión de las Normas Urbanísticas de Roa, que da cobertura a este Proyecto de Actuación el día 14 de junio de 2005.

Considerando que el documento presentado contiene todas las determinaciones exigidas por los arts. 240 y siguientes de Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resultando que el artículo 272.1.b del R.U.C. y L. dispone que corresponde su aprobación al órgano competente conforme a la legislación sobre Régimen Local, estableciendo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1.j) que corresponde al Alcalde la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

Por el presente vengo a resolver:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Guindalera, Unidad de Actuación número 1, que incluye determinaciones completas de urbanización y reparcelación.

2. Acudir como sistema de gestión el de expropiación, teniendo en cuenta las razones de urgencia existentes y facilidad de gestión que se conseguirá con el mismo.

3. Notificar a los propietarios afectados por esta actuación urbanística el presente acuerdo acompañado de la hoja de aprecio del bien de su propiedad para que en el plazo de un mes puedan formular observaciones y reclamaciones sobre la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

4. Recordarles asimismo la posibilidad del pago justiprecio mediante la adjudicación de terrenos de valor equivalente.

5. Ordenar la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos este acuerdo de aprobación, abriendo un periodo de información pública por un periodo de un mes.

6. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno ya que no resuelve el procedimiento, no obstante usted podrá interponer cualquiera que estime conveniente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

Dado en Roa, a 28 de junio de 2005, ante mí el Secretario que doy fe. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200505889/5852. — 100,00

Ayuntamiento de Valmala

Pavimentación de calles

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valmala (Burgos).

2. — *Objeto según proyecto:* Obras de pavimentación de calles, en Valmala.

3. — *Tipo de licitación:* 25.000,00 euros.

4. — *Tramitación:* Tramitación urgente y procedimiento abierto, forma de concurso.

5. — *Garantías:* Provisional 500,00 euros. Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en los artículos 37 y 42.1 de la LCAP.

6. — *Fecha y límite de obtención de documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Información:* Secretaría del Ayuntamiento de Valmala, en horario de oficina durante el plazo de presentación de ofertas.

8. — *Presentación de ofertas:* Hasta las 12.00 horas del primer miércoles siguiente de haber transcurrido quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

9. — *Apertura de plizas:* Tendrá lugar el mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de ofertas, a las 13.00 horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

10. — *Requisitos específicos de los contratistas:* No se exige clasificación.

11. — *Documentación a presentar:* Conforme al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

12. — *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

13. — *Obtención de la documentación:* En Copistería Amabardos. Calle Avenida del Arlanzón, número 15-bajo. Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

En Valmala, a 13 de julio de 2005. — El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200505905/5858. — 100,00

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valmala (Burgos).

2. — *Objeto según proyecto:* Obras de pavimentación de calles, en Valmala.

3. — *Tipo de licitación:* 35.000 euros.

4. — *Tramitación:* Tramitación urgente y procedimiento abierto, forma de concurso.

5. — *Garantías:* Provisional 500,00 euros. Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en los artículos 37 y 42.1 de la LCAP.

6. — *Fecha y límite de obtención de documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Información:* Secretaría del Ayuntamiento de Valmala, en horario de oficina durante el plazo de presentación de ofertas.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 12.00 horas del primer miércoles siguiente de haber transcurrido quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

9. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar el mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de ofertas, a las 13.00 horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

10. – *Requisitos específicos de los contratistas:* No se exige clasificación.

11. – *Documentación a presentar:* Conforme al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

12. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

13. – *Obtención de la documentación:* En Copistería Amabardos. Calle Avenida del Arlanzón, número 15-bajo. Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

En Valmala, a 13 de julio de 2005. – El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200505904/5857. – 100,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Obras de abastecimiento de agua

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

2. – *Objeto según proyecto:* Abastecimiento de aguas en la calle Real 2.ª fase en Baños de Valdearados.

3. – *Tipo de licitación:* 80.000 euros a la baja.

4. – *Tramitación:* Ordinaria, procedimiento abierto, forma concurso.

5. – *Garantía provisional:* 1.600 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Papelería Repro, calle de San Gregorio, número 20. 09400 Aranda de Duero. Teléfono: 947 50 67 52.

7. – *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Información:* Secretaría del Ayuntamiento de Baños de Valdearados en horas de oficina.

9. – *Presentación de ofertas:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

10. – *Requisitos específicos de los contratistas:* No se exige clasificación.

11. – *Apertura de ofertas:* A las 20.30 horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días hábiles, a contar del último de presentación de proposiciones, salvo aplazamiento.

12. – *Documentación a presentar:* Conforme a pliego.

13. – *Reclamaciones:* Ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

14. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Baños de Valdearados, a 18 de julio de 2005. – El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200505902/5855. – 120,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Proyecto de Actuación y de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Agrícola Industrial

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2005, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, redactado por don José Luis Calleja y promovido por este Ayuntamiento, así como el Proyecto de Urbanización del anterior, redactado por don José Luis Calleja y promovido por este Ayuntamiento, junto con la separata fase primera del mismo por importe de 360.600,00 euros, encuadrada dentro de las obras incluidas en el Plan de Polígonos Industriales 2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 251.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante un periodo de un mes desde la publicación, en horario de oficina, los martes y viernes.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con ambos documentos o el expediente objeto de la misma, pudiendo presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se estimen convenientes.

En Madrigal del Monte, a 22 de julio de 2005. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200505936/5885. – 68,00

Ayuntamiento de Frías

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de «Rehabilitación cubierta Convento de Vadillo en Frías»

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto:* La ejecución de las obras de «Rehabilitación cubierta Convento de Vadillo en Frías», con un presupuesto base de licitación de noventa y ocho mil trescientos sesenta y siete euros con treinta céntimos (98.367,30 euros), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Herrera Herrán.

2. – *Tipo de licitación:* 98.367,30 euros, I.V.A. incluido, que podrá mejorarse a la baja.

3. – *Plazo de ejecución:* Seis meses.

4. – *Garantías:* Provisional 1.967,35 euros. Definitiva 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. – *Expediente:* Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles. Los interesados podrán obtener copia del mismo en Copistería San Agustín, con domicilio en la calle San Agustín, número 39, bajo, de Miranda de Ebro y teléfono 947 33 09 74.

6. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. – *Apertura de proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. – Modelo de proposición y documentación complementaria:

– Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

“Proposición para la subasta de las obras de”.

– El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en el pliego de condiciones generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Frías, a 14 de julio de 2005. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200505754/5883. – 164,00

Ayuntamiento de Albillos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, por procedimiento ordinario y tramitación urgente para la contratación de la obra «Remates en Pista Polideportiva y otros usos en Albillos».

– *Organo contratante:* Ayuntamiento de Albillos, con domicilio en Plaza del Rey, 1. 09239 Albillos (Burgos).

– *Objeto:* «Remates en Pista Polideportiva y otros usos en Albillos», conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Jesús Raúl del Amo Arroyo.

– *Tipo de licitación:* 45.000,01 euros, I.V.A. incluido, que podrá mejorarse a la baja.

– *Plazo de ejecución:* Tres meses a partir de la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo.

– *Examen del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 41 21 71.

Copia del pliego podrá obtenerse en Copistería Amabardos, Avenida del Arlanzón, 15, teléfono 947 27 21 79.

– *Presentación proposiciones:* Hasta las 13 horas del décimo tercer día natural contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina (de 9.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas los miércoles laborables).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

– *Apertura de pliegos:* En acto público a las 19 horas del segundo miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

– *Garantía provisional:* 900,00 euros.

– *Garantía definitiva:* 4% del importe de adjudicación del contrato.

– *Clasificación del contratista:* No se precisa.

– *Documentos a presentar:* En dos sobre distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

– *Modelo de proposición:* Recogido en el pliego.

En Albillos, a 27 de julio de 2005. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200505950/5887. – 144,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por don Arsenio de Rioja Muñoz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, licencia de obra y ambiental para construcción y explotación canina de núcleo zoológico sito en parcela 421, del polígono 7, en el paraje próximo a «La Estrellana», en Vilviestre del Pinar (Burgos).

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables), en el plazo indicado.

En Vilviestre del Pinar, a 18 de julio de 2005. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200505771/5884. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de fecha 15 de marzo de 2005, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de la misma.

«Artículo 6. – 2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:
Viviendas: Por cada vivienda, 30 euros.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Bricia, a 26 de julio de 2005. – El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200505921/5862. – 68,003

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha tenido

a bien tomar la resolución de nombrar Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don Sergio Alonso Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Real Decreto.

En Quintanilla Vivar, a 22 de julio de 2005. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200505920/5861. — 68,00

Ayuntamiento de Puentedura

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2004, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentedura, a 22 de julio de 2005. — La Alcaldesa, Angela Ortiz Miguel.

200505916/5860. — 68,00

Mancomunidad de Patria «Virgen de Vega»

Subasta de madera

Aprobado por Decreto de esta Presidencia, se anuncia subasta pública, previa licitación de los siguientes aprovechamientos forestales del Monte «Patria», número 277 C.U.P., exponiéndose al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, sito en Huerta de Abajo, por espacio de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de estos aprovechamientos forestales correspondientes a los ejercicios 2004 (tras haber quedado desierto en su día) y 2005.

Día de la subasta: A las 13 horas del sábado día 27 de agosto de 2005, en la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba.

Año 2004: Lotes del Monte «Patria», número 277 C.U.P.:

Lote número 1: Lote MA/277/V01/2004 corta de regeneración/mejora con 131 pinos silvestres con 136 m.³ de madera, tasados a 35,00 euros el m.³ más I.V.A. Total tasación base: 4.760,00 euros más I.V.A. A riesgo y ventura.

Lote número 2: Lote MA/277/C01/2004, corta ordinaria (claras) con 180 varas a 0,30 euros cada una más I.V.A. y 360 pilotos con 91 m.³ a 18,00 euros el m.³ más I.V.A. Total tasación base: 1.692,00 euros más I.V.A. A riesgo y ventura.

Año 2005:

Lote número 3: Lote MA/277/V01/2005 con 112 pinos silvestres con 122 m.³ de madera a 40,00 euros el m.³ más I.V.A. Total tasación base: 4.880,00 euros más I.V.A. A riesgo y ventura.

— Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al Fondo de Mejoras del Monte, el 85% restante más el 8% del total por I.V.A. al propietario del Monte, es decir, a esta Mancomunidad.

— Condiciones generales técnico facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos remitidos por el Servicio Técnico de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

— Plazo de presentación de proposiciones: Podrán presentarse junto con la restante documentación desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la hora de apertura de pliegos.

— Garantías: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones, definitiva: 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

— Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del sábado día 27 de agosto de 2005, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierto alguno de estos dos lotes se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones que la primera el sábado 10 de septiembre de 2005, a las 13.00 horas.

En Vega, a 20 de julio de 2005. — El Presidente, David Segura Izquierdo.

200505824/5851. — 108,00

Comunidad General de Regantes «Cabecera del Río Riaza»

La Comunidad General de Regantes «Cabecera del Río Riaza», convoca reunión general extraordinaria para el próximo día 7 de agosto (domingo) a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 12.30 horas, en segunda. Dicha reunión se celebrará en los salones del Ayuntamiento de Torregalindo, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Elección según propuesta de Caja para aval.
3. Facultar personal para aval.
4. Apertura de cuenta corriente y elección de titulares.
5. Ruegos y preguntas.

Torregalindo, a 27 de julio de 2005. — El Presidente, Salvador Calvo.

200505901/5854. — 68,00

Junta Vecinal de Quintana del Pino

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación de las obras de captación y renovación de la conducción de agua potable en Quintana del Pino, se anuncia la siguiente licitación:

1. — *Objeto según proyecto:* Captación y renovación de la conducción de agua potable en Quintana del Pino.

2. — *Tipo de licitación:* 34.382,16 euros.

3. — *Tramitación:* Tramitación urgente y procedimiento abierto, forma de concurso.

4. — *Garantías:* Provisional 687,64 euros. Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en los artículos 37 y 42.1 de la LCAP.

5. — *Fecha y límite de obtención de documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Información:* Secretaría del Ayuntamiento de Urbel del Castillo, en horario de oficina durante el plazo de presentación de ofertas.

7. — *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del primer martes siguiente de haber transcurrido quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Urbel del Castillo, en días y horas de oficina.

8. – *Requisitos específicos de los contratistas:* No se exige clasificación.

9. – *Apertura de plizas:* Tendrá lugar a las 14.30 horas del jueves siguiente de haber finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Urbel del Castillo.

10. – *Documentación a presentar:* Conforme al pliego de condiciones aprobado por esta Junta Vecinal.

11. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

12. – *Obtención de la documentación:* En Copistería Amabardos. Calle Avenida del Arlanzón, número 15-bajo. Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

En Quintana del Pino, a 19 de julio de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Manuel Varas Martínez.

200505903/5856. – 116,00

Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 11 de junio de 2005, el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de aguas en Rublacedo de Abajo, se anuncia la siguiente licitación:

1. – *Objeto según proyecto:* Obras de sustitución de la red de abastecimiento de aguas en Rublacedo de Abajo.

2. – *Tipo de licitación:* 25.000,00 euros.

3. – *Tramitación:* Tramitación ordinaria y procedimiento abierto, forma de concurso.

4. – *Garantías:* Provisional 500,00 euros. Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en los artículos 37 y 42.1 de la LCAP.

5. – *Fecha y límite de obtención de documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Información:* Secretaría de la Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo, en horario de oficina durante el plazo de presentación de ofertas.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 12.30 horas del primer sábado siguiente de haber transcurrido el vigésimo sexto día natural, a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo, en días y horas de oficina.

8. – *Requisitos específicos de los contratistas:* No se exige clasificación.

9. – *Apertura de plizas:* Tendrá lugar el mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de ofertas, a las 13.00 horas, en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo.

10. – *Documentación a presentar:* Conforme al pliego de condiciones aprobado por esta Junta Vecinal.

11. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

12. – *Obtención de la documentación:* En Copistería Amabardos. Calle Avenida del Arlanzón, número 15-bajo. Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

En Rublacedo de Abajo, a 16 de julio de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Javier García Conde.

200505906/5859. – 116,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de modificación de línea aérea-subterránea en Burgos y Villalbilla de Burgos.

Expediente: AT/26.916.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Línea aérea de media tensión (tramo 1.º), con origen en apoyo número 39 actual, y final en apoyo número 42 también actual de 351 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea aérea de media tensión (tramo 2.º), con origen en apoyo número 17.200 y final en apoyo número 17.203, ambos de proyecto de 486 m. de longitud, conductor LA-56.

– Derivación línea aérea de media tensión a centro de transformación Navinor 2, con origen en apoyo número 6 (actual de línea Tardajos) y final en apoyo número 17.199, proyectado de 106 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, Tardajos de la subestación transformadora de reparto Villalonquénar, con origen en apoyo número 17.197 y final en apoyo número 17.198, ambos en proyecto de 109 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.2 de sección.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo número 17.199 y final en empalme de 98 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.2 de sección, por construcción de carretera de enlace entre la Autovía de León y el Polígono Industrial de Villalonquénar en Burgos y Villalbilla de Burgos.

Presupuesto: 39.662,43 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 26 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505957/5914. – 192,00

* * *

Modificación de línea aérea y subterránea, Tardajos de la subestación transformadora Villalonquénar y derivación a centro de transformación Navinor 2. –

Finca número: 1. Longitud: 74. Número apoyo: 17.204. Titular: Don Pedro María González Mayoral. Polígono: 4. Parcela: 111.